

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA



**EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA
EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y
MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL
COMERCIO**

FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO

Guatemala, noviembre de 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA
EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y
MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL
COMERCIO**

Tesis

**Presentada al Consejo Directivo
de la
Escuela de Ciencia Política
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala**

Por

FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Director:	Dr. Marcio Palacios Aragón
Vocal I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Vocal II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
Vocal III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
Vocal IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
Vocal V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTO

COORDINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Licda. Mercedes de la Luz López de Bolaños
EXAMINADORA:	Licda. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro
EXAMINADORA:	Licda. Karla Fabiola del Pilar Roldán
EXAMINADOR:	Lic. Roberto José Santiago Servent
EXAMINADOR:	Dr. Cesar Augusto Agreda Godínez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR:	Lic. Roberto José Santiago Servent
EXAMINADOR:	Dr. Cesar Augusto Agreda Godínez
COORDINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena

**Nota: “Únicamente el autor es responsable por las doctrinas sustentadas en la tesis”
(Artículo 74 Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política)**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”**, presentada por el (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Dr. César Augusto Agreda Godínez, Lic. Roberto José Santiago Servent y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”**. Presentado por el (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

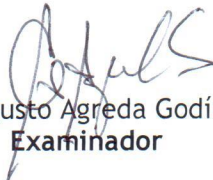

Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día trece de noviembre de dos mil diecisiete se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Dr. César Augusto Agreda Godínez, Lic. Roberto José Santiago Servent y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Dr. César Augusto Agreda Godínez
Examinador


Lic. Roberto José Santiago Servent
Examinador


Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados



c.c.: Archivo
8b /jvt

Guatemala, 29 de octubre de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

De manera muy atenta me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de investigación del estudiante **Félix Samuel Poyón Castro** con **carne No. 201214666**, titulado **“El impacto de la inversión extranjera directa diversificada en Guatemala en el marco del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio”**, requisito indispensable para obtener el título de Internacionalista en el grado de licenciatura.

No esta demás manifestar que el tema permite conocer los posibles impactos que tendrá la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo en la economía y el comercio exterior de Guatemala desde una perspectiva de las Relaciones Internacionales al estar involucrada la Organización Mundial del Comercio, como organismo internacional encargado de velar que se lleven a cabo buenas prácticas en el comercio mundial.

Por lo que el informe de investigación presentado por el bachiller Poyón Castro, cumple con los requisitos exigidos por la Escuela de Ciencia Política, permitiéndome emitir **dictamen favorable** para que continúe con el proceso respectivo y pueda ser presentado al Honorable Tribunal Examinador.

Con mis más altas muestras de consideración y respeto,

Atentamente,



Licenciado Byron Escobedo
Asesor


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dos de noviembre de dos mil diecisiete.....

ASUNTO: El (la) estudiante, **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Byron René Escobedo Menéndez en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

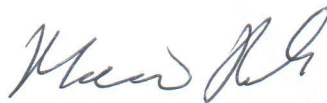
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, uno de septiembre de dos mil diecisiete -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO**
Carnet No. **201214666** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Byron René Escobedo Menendez. que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
01 de septiembre de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **“EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”** presentado por el (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Byron René Escobedo Menendez.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt



ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, uno de septiembre de dos mil diecisiete -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO**
Carnet No. **201214666** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
31 de agosto de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

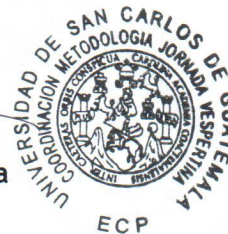
Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”** presentado por el (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt



ECP

TRICENTENARIA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.....

ASUNTO: El (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, EDIFICIO M-5
TELÉFONOS: 2418 - 8701, 2418 - 8702 Y 2418 - 8703
[HTTP://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT](http://CIENCIAPOLITICA.USAC.EDU.GT)

Guatemala,
31 de agosto de 2017

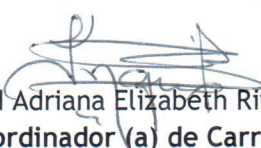
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DIVERSIFICADA EN GUATEMALA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”** Presentado por el (la) estudiante **FÉLIX SAMUEL POYÓN CASTRO** Carnet No. **201214666** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/jvt

ACTO QUE DEDICO:

A DIOS:

Porque a pesar de no serle fiel en todo momento, él me muestra sus bendiciones en todo momento permitiéndome alcanzar mis metas.

A MI FAMILIA:

A mi padre que sé que desde el cielo me da sus mejores ánimos para continuar luchando por mis metas. A mi madre por su esfuerzo para sacarnos adelante sin descanso. A mis hermanos en especial a Betsabé por su incondicional apoyo en todo momento.

A MIS FAMILIARES:

Con aprecio.

AGRADECIMIENTOS:

A MIS COMPAÑEROS:

A mis compañeros de clase por su incondicional apoyo en estos últimos 6 años, en especial a Madelyn Chojolan y Pamela Bran por su constante apoyo y animo en este último año.

A MIS AMIGOS:

Por todo sus ánimos y motivación para alcanzar la meta.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Por ser la casa de estudios que abriga el conocimiento y la verdad objetiva.

A LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA:

Por su empeño en la formación de nuevos profesionales con conciencia social.

A LOS CATEDRATICOS:

Por sus esfuerzos para inculcar el conocimiento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPITULO I: Abordaje Teórico y abordaje Metodológico	1
1.1 Marco Metodológico	1
1.1.1 Justificación	1
1.1.2 Planteamiento del Problema	1
1.1.3 Preguntas generadoras	4
1.1.4 Objetivos.....	4
1.1.4.1 Objetivo general	4
1.1.4.2 Objetivos específicos:.....	5
1.1.5 Delimitación.	5
1.1.5.1 Unidad de análisis	5
1.1.5.2 Delimitación temporal.....	5
1.1.5.3 Delimitación espacial	6
1.1.6 Tipo de investigación	6
1.1.7 Métodos, técnicas e instrumentos	6
1.2 Marco Teórico	7
1.2.1 Paradigma ecléctico	7
1.2.2 El paradigma de la dependencia:.....	8
1.2.3 Enfoque institucional	9
1.2.4 Nueva economía institucional	9
1.2.5 Teoría de las ventajas absolutas	10
1.2.6 Teoría de las ventajas comparativas.....	11
1.2.7. Teoría Realista de las Relaciones Internacionales	11
1.2.8 Teoría del sistema-mundo	12
1.3 Marco Conceptual	13
1.3.1 La Organización Mundial del Comercio.....	13
1.3.1.1 Guatemala como miembro de la Organización Mundial del Comercio.....	14

1.3.2 El Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre subvenciones y medidas compensatorias.....	16
CAPITULO II: Antecedentes de los incentivos fiscales en Guatemala como mecanismo para la atracción de inversión extranjera directa	19
2.1 Antecedentes	19
2.1.1 Moratorias fiscales:.....	19
2.1.2 Desgravación y créditos tributarios por inversión:	19
2.1.3 Depreciación acelerada:	20
2.1.4 Subsidios a la inversión:.....	20
2.1.5 Incentivos tributarios indirectos:.....	20
2.2. Plan de accion de acciones futuras.....	25
2.2.1 Del análisis del grupo de trabajo del Ministerio de Economía sobre las modificaciones necesarias a la legislación nacional	25
2.2.2 De la contratación de un experto en materia de subvenciones a partir de noviembre de 2010.....	25
2.2.3 De la discusión y validación por el Grupo interinstitucional, de los trabajos del Ministerio de Economía y del experto.	26
2.3 Iniciativas de Ley para reformar Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila	27
2.3.1 Iniciativa 4644 – Ley de promociones de inversión y empleo.....	27
2.3.2 Iniciativa 4897- Reformas al Decreto 29-89 del Congreso de la Republica, Ley de fomento de desarrollo de la actividad exportadora y de maquila.....	28
2.3.3 Iniciativa 4948 – Ley de condiciones económicas para fomentar la inversión y el empleo.....	28
2.4 Publicaciones de medios de comunicación y opiniones de expertos:	29
CAPÍTULO III: Análisis de la situación actual de los incentivos fiscales como mecanismo para la atracción de inversión extranjera diversificada.....	33
3.1 Situación actual de los incentivos fiscales en Guatemala como mecanismo para la atracción de inversión extranjera directa.....	33
3.2 Factores para la atracción de inversión extranjera directa diversificada a Guatemala	40
3.3 Importancia de la diversificación de las exportaciones para obtener un mayor desarrollo económico:	43

3.4 Escenarios ante la terminación de las subvenciones a la exportación al amparo del Decreto No. 29-89	45
CAPITULO IV: Prospectiva analítica para la atracción de inversión extranjera directa	48
4.1 Análisis prospectivo para la atracción de inversión extranjera directa diversificada en Guatemala mediano plazo	48
4.2 Análisis prospectivo para la atracción de inversión extranjera directa diversificada en Guatemala largo plazo.....	50
4.3 Análisis e interpretación de resultados.....	51
CONCLUSIONES	56
FUENTES DE INFORMACIÓN	58
ANEXOS	62

Índice de tablas

Tabla No. 1: Empresas calificadas al amparo del Decreto No.29-89, según sector económico.....	36
Tabla No. 2: Guatemala: Los 25 principales productos de exportación Comercio Decreto 29-89 a septiembre de cada año.....	37
Tabla No. 3: Guatemala: comportamiento de las exportaciones (FOB) comercio amparado por el Decreto 29-89 período 2015-2017.....	38
Tabla No. 4: Guatemala: Valor (FOB) de las exportaciones clasificadas por principales países compradores, comercio amparado por el Decreto No. 29-89 a septiembre de cada año.....	39

Índice de gráficas

Gráfica No. 1: Estructura de la Organización Mundial del Comercio.....	15
Gráfica No. 2: ¿Conoce sobre la inversión extranjera directa en Guatemala?.....	51
Gráfica No. 3: ¿Considera que la atracción de inversión extranjera a Guatemala debe ser una prioridad del Estado?.....	51
Gráfica No. 4: ¿Qué sectores económicos considera deben invertir en Guatemala?.....	52
Gráfica No. 5: ¿Cree que actualmente Guatemala tiene un ambiente apropiado para la atracción de inversión extranjera directa diversificada?.....	52
Gráfica No. 6: ¿Es necesario que Guatemala otorgue incentivos fiscales para la atracción de inversión extranjera directa diversificada?.....	53
Gráfica No. 7: ¿Qué aspectos debería ofrecer Guatemala para la atracción de inversión extranjera directa diversificada?.....	53
Gráfica No. 8: ¿Conoce del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio?.....	54
Gráfica No. 9: Del acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias se deriva la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo. ¿Conoce sobre esta ley?.....	54
Gráfica No. 10: ¿Está de acuerdo con que los únicos sectores beneficiados con incentivos fiscales sean el de vestuarios y textiles y el de telecomunicaciones (Call Center)?.....	55
Gráfica No. 11: ¿Cómo califica el papel de la Organización Mundial del Comercio en el desarrollo económico y comercial de Guatemala?.....	55

INTRODUCCIÓN

La atracción de inversión extranjera directa al territorio guatemalteco es un tema de interés nacional que debe ser abordado por las instituciones públicas como por las organizaciones del sector privado y en conjunto trabajar, proponer y fomentar un ambiente de estabilidad que sea apto para la atracción de la inversión extranjera directa, sobretodo la inversión extranjera diversificada, la cual beneficie el crecimiento económico del país y que coadyuve a elevar el nivel de vida de las y los guatemaltecos.

Guatemala en la década de los años 80, aprobó el Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila en la cual se dio apertura para atraer inversión extranjera diversificada por medio del otorgamiento de incentivos fiscales, los cuales por un Acuerdo con la Organización Mundial del Comercio debía eliminarlos a más tardar el 31 de diciembre de 2015, a raíz de esto Guatemala aprueba el Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, en la cual queda establecido que únicamente el sector de vestuario y textiles y el sector de call center podrán gozar de los incentivos fiscales, es de suma importancia analizar las sus repercusiones que tendrá esta situación en el país y en el pleno desarrollo de la economía nacional y en específico en la atracción de nueva inversión extranjera directa diversificada al territorio nacional.

La presente investigación se desarrolló tomando como base la Teoría de la nueva economía institucional, la cual ratifica al gobierno como actor crucial en el desarrollo económico de un país, debido a que es quién debe establecer y vigilar el cumplimiento de los derechos de propiedad, maximizando los beneficios que trae el ajustarse a las reglas del juego impuestas; reglas que están ideadas para facilitar las actividades económicas, y que a la misma vez establecen que dentro de las condiciones para que exista crecimiento económico, el Estado como organización debe actuar de manera eficaz y establecer una estructura de incentivos para que la economía crezca.

Para poder desarrollar de la mejor manera este trabajo, se divide la presente investigación en cuatro capítulos, en el primer capítulo se encuentra el marco metodológico, el marco

teórico y marco conceptual, elementos necesarios para el lograr un buen encaminamiento de la investigación.

En el capítulo dos se plantean los antecedentes de la problemática, resaltando investigaciones realizadas con anterioridad hasta llegar a las principales propuestas de reformas al Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila

En el capítulo tres se desarrolla lo establecido en el Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, como reforma al Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, destacando la situación actual de las empresas calificadas al amparo del Decreto No. 29-89 y ubicándolas por su sector económico.

En el capítulo cuatro se deja plasmado un análisis prospectivo destacando los principales problemas y consecuencias que tendrá en el ámbito económico y comercial la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo y se exponen los datos obtenidos de las encuestas realizadas.

CAPITULO I: Abordaje Teórico y abordaje Metodológico

1.1 Marco Metodológico

Para el desarrollo de este estudio, a continuación se detalla la metodología empleada, iniciando con la justificación y su planteamiento del problema, posteriormente se indican las preguntas generadoras junto con los objetivos de la investigación y finalmente se realiza la delimitación haciendo énfasis en las unidades de análisis e indicando el tipo de investigación desarrollada y destacando el tipo de investigación, los métodos utilizados así como los instrumentos de recolección de datos.

1.1.1 Justificación

La presente investigación se realiza con la finalidad de conocer los posibles impactos del recién aprobado Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, en la economía nacional, la inversión extranjera directa diversificada en el país y el comercio exterior guatemalteco, aspectos considerados como pilares fundamentales para el desarrollo integral de Guatemala por lo que el tema de la atracción de inversión extranjera directa al territorio guatemalteco, debe ser un tema de interés nacional, abordado tanto por las instituciones gubernamentales como por las organizaciones del sector privado y en conjunto trabajar, proponer y fomentar un ambiente de estabilidad que sea apto para la atracción de la inversión extranjera que beneficie el crecimiento económico de las y los guatemaltecos para lograr alcanzar mejores niveles de vida.

Por lo anterior se considera de suma importancia analizar el antes y el después de la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, y sus repercusiones en el pleno desarrollo de la economía nacional y en específico en la atracción de nueva inversión extranjera directa diversificada al territorio nacional.

1.1.2 Planteamiento del Problema

Para los diferentes gobiernos de turno en Guatemala, una de las mayores preocupaciones ha sido fomentar el crecimiento económico, por lo que en la década de los 80's, Guatemala y

el resto de países de Centroamérica lanzaron políticas económicas capaces de atraer inversión extranjera directa, otorgando exoneración de impuestos llamados “incentivos fiscales”. En el caso específico de Guatemala, para impulsar la inversión extranjera aprobó diferentes leyes entre las que se pueden mencionar el Decreto No. 9-98 Ley de inversión extranjera en la cual se establece que: “es obligación fundamental del Estado, proteger la formación del capital, el ahorro y la inversión, y crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.” Así mismo considera que: “es necesario fomentar y promover la inversión extranjera con el propósito de que ésta sea fuente de transferencia de tecnología, de generación de empleo, de promoción del proceso de crecimiento y diversificación de la economía del país, para el desarrollo en todos los sectores productivos y el fortalecimiento de la inversión nacional.”

Otra de las leyes emitidas por el Estado de Guatemala para el fortalecimiento de la inversión extranjera es el Decreto No. 29-89 Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, en la cual se establece: “como obligaciones fundamentales del Estado la promoción del desarrollo ordenado y eficiente del comercio exterior del país, así como el crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros” y que “el Estado también debe orientar la economía nacional para lograr la utilización adecuada de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza, tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional”.

Así mismo en 1989, fue aprobado el Decreto No. 69-89, Ley de zonas francas. Con estas dos leyes aprobadas en 1989, el Estado otorgaba incentivos fiscales a diversas industrias para establecer sus capitales en el territorio nacional, sin embargo en el 2010, Guatemala asume un compromiso con la Organización Mundial del Comercio, en el cual se establecía como fecha límite para la eliminación de estos incentivos el 31 de diciembre de 2015, pues se consideraba que estos incentivos distorsionaban la competencia comercial entre los países.

Entre las subvenciones notificadas por el Estado de Guatemala a la Organización Mundial del Comercio, se encuentran el Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, y el Decreto No. 69-89, Ley de zonas francas.

Derivado del compromiso contraído con la Organización Mundial del Comercio, Guatemala reforma los Decretos aprobados en 1989 y aprueba el Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo (Reformas al Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila), el cual es publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de marzo de 2016, con esta nueva ley se eliminan los incentivos para el sector industrial y se beneficia solo al sector de vestuario y textil y al sector de servicio de telecomunicaciones (call center).

Con esta medida el Estado de Guatemala, elimina los incentivos para atraer inversión extranjera directa diversificada al país, lo cual se considera repercutirá de manera negativa al desarrollo de la economía nacional, adicional que el Estado de Guatemala se ve en la obligación de elevar los niveles de escolaridad en la población pues en el caso de los centros de llamadas se solicita que los postulantes tengan una escolaridad mínima de nivel medio y que tengan amplio manejo de programas informáticos y en algunos casos el correcto manejo de un idioma extranjero.

Entre los beneficios que se anularon por el compromiso contraído con la Organización Mundial del Comercio se encuentra la exoneración del Impuesto sobre la renta, el cual se otorgaba por un periodo de 10 años, contados a partir de la fecha de la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, la anulación de aprobación de fracciones arancelarias para ampliar la gama de productos a exportar y la anulación de aprobación de fracciones arancelarias para importar maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo, con la anulación de estos beneficios las empresas se ven obligadas a pagar los impuestos y aranceles de las importaciones que realicen, lo cual afecta negativamente sus finanzas y muchas veces las empuja a crear políticas internas de austeridad que se refleja en ajustes organizacionales, en los cuales se pierden diversas plazas laborales que podrían ofrecer a la población guatemalteca.

Y considerando que Guatemala, siendo la economía más grande de Centroamérica, se ubica como uno de los países con mayores niveles de desigualdad en América latina, con altos índices de pobreza, altas tasas de desnutrición crónica y de mortalidad materno-infantil; se

considera de vital importancia el fortalecimiento del crecimiento económico por medio de políticas que favorezcan la inversión pública y de políticas que impulsen una mayor inversión privada con capitales nacionales o extranjeros, lo cual aportará de manera positiva al financiamiento de inversiones en infraestructura y capital humano que fomenten el desarrollo integral del país.

Por tanto se considera que la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, podría ocasionar efectos negativos a la atracción de nueva inversión extranjera directa.

1.1.3 Preguntas generadoras

- ¿Es necesaria la diversificación de la economía en países como Guatemala?
- ¿Cuál será el impacto en la atracción de inversión extranjera directa diversificada en Guatemala, luego de la aplicación del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio?
- ¿Cómo impacta en la economía nacional, la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo?
- ¿Cómo impacta en las industrias actuales de Guatemala (empresas calificadas al amparo del Decreto No. 29-89 Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila), la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo?

1.1.4 Objetivos

1.1.4.1 Objetivo general

Determinar el impacto que tendrá en la atracción de inversión extranjera directa diversificada en Guatemala y sus repercusiones en el desarrollo integral del país y de su

comercio exterior, la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo.

1.1.4.2 Objetivos específicos:

- Analizar las repercusiones que tendrá en el desarrollo de la economía nacional la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo.
- Analizar las repercusiones a la atracción de Inversión extranjera directa diversificada al territorio nacional luego de que el Estado de Guatemala notificara como una subvención y medida compensatoria, el Decreto No. 29-89 Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila a la Organización Mundial del Comercio.

1.1.5 Delimitación.

1.1.5.1 Unidad de análisis

Para lograr determinar los posibles impactos de la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, se recurrió a publicaciones emitidas por instituciones públicas y privadas inmersas en la temática, entre estas:

- Ministerio de Economía,
- Superintendencia de Administración Tributaria
- Dirección de Atención al Comercio Exterior
- Cámara de la Industria de Guatemala
- Asociación Guatemalteca de Exportadores
- Banco de Guatemala

1.1.5.2 Delimitación temporal

El período abarcado fue de enero del año 2012 a junio de 2017, con referencia al marco jurídico desarrollado, tanto por parte de Guatemala como de la Organización Mundial del

Comercio específicamente en el marco del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio.

1.1.5.3 Delimitación espacial

La investigación fue realizada en la ciudad de Guatemala por la cercanía con las instituciones involucradas en el tema.

1.1.6 Tipo de investigación

La presente investigación se basó principalmente en el desarrollo de una investigación descriptiva, destacando las características más importantes del problema planteado, reforzada también por la investigación analítica, por medio de la interpretación objetiva de los instrumentos y documentos abordados.

1.1.7 Métodos, técnicas e instrumentos

La presente investigación se realizó haciendo uso del enfoque mixto (combinación del método cuantitativo y cualitativo de la investigación), poniendo en práctica el método cuantitativo en el análisis de las publicaciones estadísticas referentes a la inversión extranjera directa en Guatemala y el método cualitativo puesto en práctica en el análisis de las entrevistas realizadas a personas miembros del Ministerio de Economía, Asociación Guatemalteca de Exportadores y personas especializadas en las Finanzas y el Comercio Internacional.

La utilización del enfoque mixto se consideró fundamental para el desarrollo de la investigación, puesto que se usó el diseño de triangulación, el cual tuvo como propósito combinar las fortalezas de ambas metodologías para obtener datos complementarios acerca del problema de investigación. Así mismo se hizo uso del diseño explicativo, el cual también corresponde al enfoque mixto y consistió en dos etapas en el cual el dato cualitativo ayudó a explicar los resultados significativos de la etapa cuantitativa.

Se definió una muestra a través del muestreo no probabilístico, específicamente el muestreo intencional o de conveniencia.

Las técnicas utilizadas estuvieron basada en el análisis documental, utilizando documentos que abordaban la problemática desarrollada y trabajo de campo, el cual se desarrolló con las visitas al Director de la Ventanilla Única para las Exportaciones, un asesor del Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía y la gerente de logística de la entidad Corporación Acerera Centroamericana, S.A., empresa productora de acero amparada al Decreto No. 28-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila. Se hizo uso de una encuesta la cual fue circulada por medios electrónicos para la obtener medir el conocimiento y opiniones de las personas abordadas referente a la temática.

1.2 Marco Teórico

1.2.1 Paradigma ecléctico

La presente investigación se realizó apoyada en el paradigma ecléctico de Dunning, el cual pretende integrar las teorías sobre la expansión de la economía y las finanzas. Su contribución consiste en advertir que cada una de las teorías sobre los determinantes de la inversión extranjera directa está incompleta y considera que la inversión directa en el extranjero tendría lugar si se satisfacen las siguientes condiciones:

- Ventajas específicas de propiedad: Las empresas deben poseer ventajas competitivas de propiedad sobre empresas de otros países. Por ejemplo: posesión de activos; propiedad de tecnología, mejor capacidad y utilización de recursos.
- Ventajas de internacionalización: Ventajas de internacionalización como una reducción de costos. Es decir, debe ser más beneficioso para la empresa hacer uso de estas ventajas mediante una extensión de sus propias actividades como empresas independientes.

- Ventajas de localización: Deben darse ventajas de la localización en el país extranjero respecto del país de origen derivadas de la calidad, costo de transporte y comunicación, distancia física, e infraestructura.

También afirma que estas ventajas dependen de las características específicas del país, la industria y la empresa en particular.

Con esta teoría se puede reforzar la necesidad de la participación del Estado en los aspectos económicos y comerciales de un país, puesto que adicional a otorgar incentivos fiscales para la atracción de inversión extranjera directa, se pueden promover otros aspectos relevantes que pueden destacarse como competitivos para el establecimiento de capitales extranjeros. Basado en este paradigma, Guatemala podría aprovechar su posicionamiento geográfico y mostrar sus ventajas de localización y posicionarse como un país más atractivo para la inversión extranjera directa.

1.2.2 El paradigma de la dependencia:

El paradigma de la dependencia tiene sus bases en las teorías marxistas las cuales confieren gran importancia a las relaciones económicas indicando que en estas en lugar de una relación de interdependencia existe una relación de dependencia.

La dependencia para los constructivistas significa: dominación, explotación, y desigualdad, actualmente en el sistema internacional se desarrolla un sistema económico y comercial bajo el sistema capitalista el cual según este paradigma se considera como una de las fuentes y orígenes del subdesarrollo en la mayoría de los países alrededor del mundo.

Para los constructivistas, el capitalismo transnacional es la única forma de sistema económico, basa en el conflicto entre dominadores y dominados, opresores y oprimidos, explotadores y explotados, por lo que, el desarrollo y el subdesarrollo van de la mano e indican que el Estado no es el único actor de gran importancia, hay otros actores no estatales como las empresas transnacionales.

1.2.3 Enfoque institucional

El Enfoque institucional asegura que la transformación de la sociedad trae como consecuencia la transformación de las instituciones, las cuales se pueden definir como: hábitos de pensamiento comunes en las relaciones y funciones particulares del individuo y las comunidades, los cuales cambian y se desarrollan con el tiempo; por lo que el desarrollo de las instituciones conlleva al desarrollo de la sociedad.

De otra manera se puede concebir a las instituciones como el resultado de una acción colectiva, que emerge del conflicto de intereses entre los miembros de una sociedad para la defensa de sus derechos. En materia económica, el Enfoque institucional está íntimamente ligado con el poder y las leyes, por lo que considera al gobierno como actor central, el cual establece un régimen legal, que norma la conducta y el desempeño económico de las empresas, definiendo sus oportunidades, sus derechos y las condiciones en el intercambio y su capacidad de negociación.

1.2.4 Nueva economía institucional

Dentro del Enfoque institucional surge la Nueva economía institucional, la cual busca analizar la realidad económica de forma interdisciplinaria siendo su principal preocupación precisar los factores determinantes de las instituciones; que condicionan el comportamiento social, económico y político, así como su impacto en los resultados económicos, dentro de su análisis destaca el impacto que tienen los derechos de propiedad y los costos de transacción en la capacidad de los individuos y las sociedades para obtener beneficios de las actividades económicas y mejorar el bienestar social.

La Nueva economía institucional ratifica al gobierno como actor crucial en el desarrollo económico de un país, ya que este establece y vigila el cumplimiento de los derechos de propiedad, maximizando los beneficios que trae el ajustarse a las reglas del juego impuestas por este; reglas que están ideadas para facilitar las actividades económicas, aunado a esto considera que una de las condiciones para que exista crecimiento económico es que el Estado, como organización, sea eficaz y establezca la estructura de incentivos adecuada para que la economía crezca.

Una vez establecida la importancia que el gobierno juega como agente de cambio institucional en los resultados económicos de un país, es fundamental analizar la relación existente entre las instituciones de gobierno y la atracción de inversión extranjera directa. El gobierno buscará crear y modificar leyes, normas y organismos gubernamentales con la finalidad de contar con un marco que le permita lograr sus objetivos económicos, políticos y sociales.

La Nueva economía institucional reconoce al Estado como el agente capaz de establecer reglas y normas para salvaguardar los derechos de propiedad, creando un clima propicio para los negocios y promover el crecimiento económico, buscando diferentes alternativas para lograrlo. Así es como los gobiernos han establecido políticas para el aumento de la competitividad impulsando políticas para atraer inversión extranjera directa.

1.2.5 Teoría de las ventajas absolutas

Para trabajar y entender de mejor manera la inversión extranjera directa es de vital importancia el abordaje de la Teoría de las ventajas absolutas de Adam Smith; quien propone que en el mundo es necesario el goce de la ausencia de barreras comerciales donde cada país debe especializarse en la producción y por ende la exportación de los bienes en los cuales obtuviera una ventaja absoluta y esto se consigue cuando este territorio produce mayor cantidad de este mismo bien con los mismos recursos que tiene otro país es decir, cuando se produce más eficientemente de un determinado bien.

Por otro lado, Alberto Padilla expone que dentro de las ideas centrales de Smith, se encuentra que el gobierno debe mezclarse lo menos posible en los asuntos económicos, sin embargo en los países en vías de desarrollo, los gobiernos intervienen en la economía por la necesidad de negociar acuerdos comerciales que representen el desarrollo económico de los mismos con miras hacia elevar el nivel de vida por medio del comercio mundial, es por ello la necesidad de eliminar las subvenciones que los gobiernos proveen.

Esta teoría es totalmente contraria a la realidad actual del comercio internacional, en donde se puede observar que las economías más desarrolladas son aquellas que se muestran con la capacidad de transformar diversas materias primas para obtener productos finales con valor

agregado para su exportación, por tanto es necesario que los países en desarrollo busquen mecanismos para lograr la industrialización de diversos sectores y así atraer más inversión extranjera directa y poder diversificar su economía.

1.2.6 Teoría de las ventajas comparativas

Es necesario mencionar la teoría de las Ventajas comparativas de David Ricardo, la cual modifica la teoría anterior en la ventaja comparativa donde refiere que cuando una nación no tuviera una ventaja absoluta en comparación con otro país igual podía suceder que en dos productos los recursos productivos se aplicarían más eficientemente a la producción de uno de los bienes que en el otro país. Esto le permitiría aun sin gozar de ventajas absolutas, especializarse en la producción de ese bien. Debido a esta razón los países obtienen ventajas comparativas al utilizar los factores que poseen en abundancia en aquellos sectores que hacen uso intensivo del mismo. Cabe destacar que estas teorías fueron desarrolladas en modelos económicos, en los cuales funcionaba la existencia de un régimen de una libre circulación de mercaderías.

Esta teoría de ventajas comparativas es más acorde a la realidad de los países en desarrollo, en el caso específico de Guatemala podría tomarla en consideración para promover y plantearse estrategias a nivel regional para la atracción de inversión extranjera y así posicionarse como un territorio atractivo para el establecimiento de capitales extranjeros.

1.2.7. Teoría Realista de las Relaciones Internacionales

La Teoría Realista enmarcada en las Relaciones Internacionales postula que los actores del sistema internacional buscan hegemonizar su posición ante otros actores por medio de la obtención del poder. En el marco del comercio internacional, se puede observar cómo las potencias tradicionales (Estados Unidos de América y la Unión Europea) se mantienen en constante lucha contra las potencias emergentes (BRICS), esto para poder establecer relaciones comerciales más estrechas y abarcar más espacios geográficos alrededor del mundo.

Actualmente China es considerada por muchos como la primera potencia comercial mundial, lo cual se puede ver reflejado en el crecimiento de inversión extranjera de origen chino en la región latinoamericana.

Guatemala y los demás países de la región centroamericana deben aprovechar esta contienda internacional y promover políticas económicas internas que sean capaces de atraer a sus territorios nueva inversión extranjera directa.

1.2.8 Teoría del sistema-mundo

A partir del siglo XX se desarrolló el comercio mundial con la integración de nuevos países al sistema del capitalismo global. Según el sociólogo estadounidense Immanuel Wallerstein, las relaciones económicas mundiales forman un sistema global en el cual las naciones más desarrolladas explotan tanto la mano de obra como los recursos naturales de aquellas naciones en vías de desarrollo. Este sistema mundial, o sistema-mundo, dificulta el desarrollo de los países pobres y garantiza que los ricos sigan siendo los principales beneficiarios de las cadenas globales de materias primas y de los productos y la riqueza creados por el capitalismo industrial.

Uno de los aspectos que resalta esta teoría es la explotación capitalista, la cual se refleja en el hecho de que un obrero genera diariamente un valor superior al salario que recibe, de modo que dicho valor se acaba traduciendo en un beneficio para el empresario, por lo que aplicando esta teoría al presente trabajo debe ser una prioridad de los Estados el velar por garantizar un ambiente digno al trabajador.

En el sistema-mundo existe una división entre los países, clasificándolos en: centrales, semi-periféricos y periféricos. Los centrales son aquellos que elaboran productos complejos gracias a métodos de producción de alta tecnología y dependen de las periféricas para obtener materias primas, productos agrícolas y mano de obra barata. Las naciones semi-periféricas cuentan con características sociales y económicas de las otras dos categorías. Guatemala en esta clasificación quedaría dentro de los países periféricos por lo que se debe trabajar de manera ardua para lograr una industrialización del país y así ir disminuyendo la

brecha en la calidad de vida de la calidad de vida que tiene actualmente en comparación con los países industrializados.

1.3 Marco Conceptual

1.3.1 La Organización Mundial del Comercio

Según la página oficial de la Organización Mundial del Comercio, esta nace como consecuencia de negociaciones, y todo lo que hace resulta de negociaciones entre los países miembros para hacer frente a obstáculos al comercio y contribuir a abrir los mercados al comercio. Sin embargo, la labor de la Organización Mundial de Comercio, no se circunscribe únicamente a la apertura de los mercados, y en algunos casos sus normas permiten mantener obstáculos comerciales, por ejemplo para proteger a los consumidores o para impedir la propagación de enfermedades.

El núcleo de la Organización Mundial del Comercio lo constituyen los denominados Acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que mantienen intercambios comerciales. Esos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son en lo esencial contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Son negociados y firmados por los gobiernos, pero su finalidad es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores a desarrollar sus actividades, si bien permitiendo que los gobiernos alcancen objetivos sociales y ambientales.

El propósito primordial del sistema es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, sin que se produzcan efectos secundarios no deseables, porque eso es importante para el desarrollo económico y el bienestar. Esto conlleva en parte la eliminación de obstáculos. También requiere asegurarse de que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en las distintas partes del mundo, de manera que puedan confiar en que las políticas no experimentarán cambios abruptos. En otras palabras, las normas tienen que ser transparentes y previsibles.

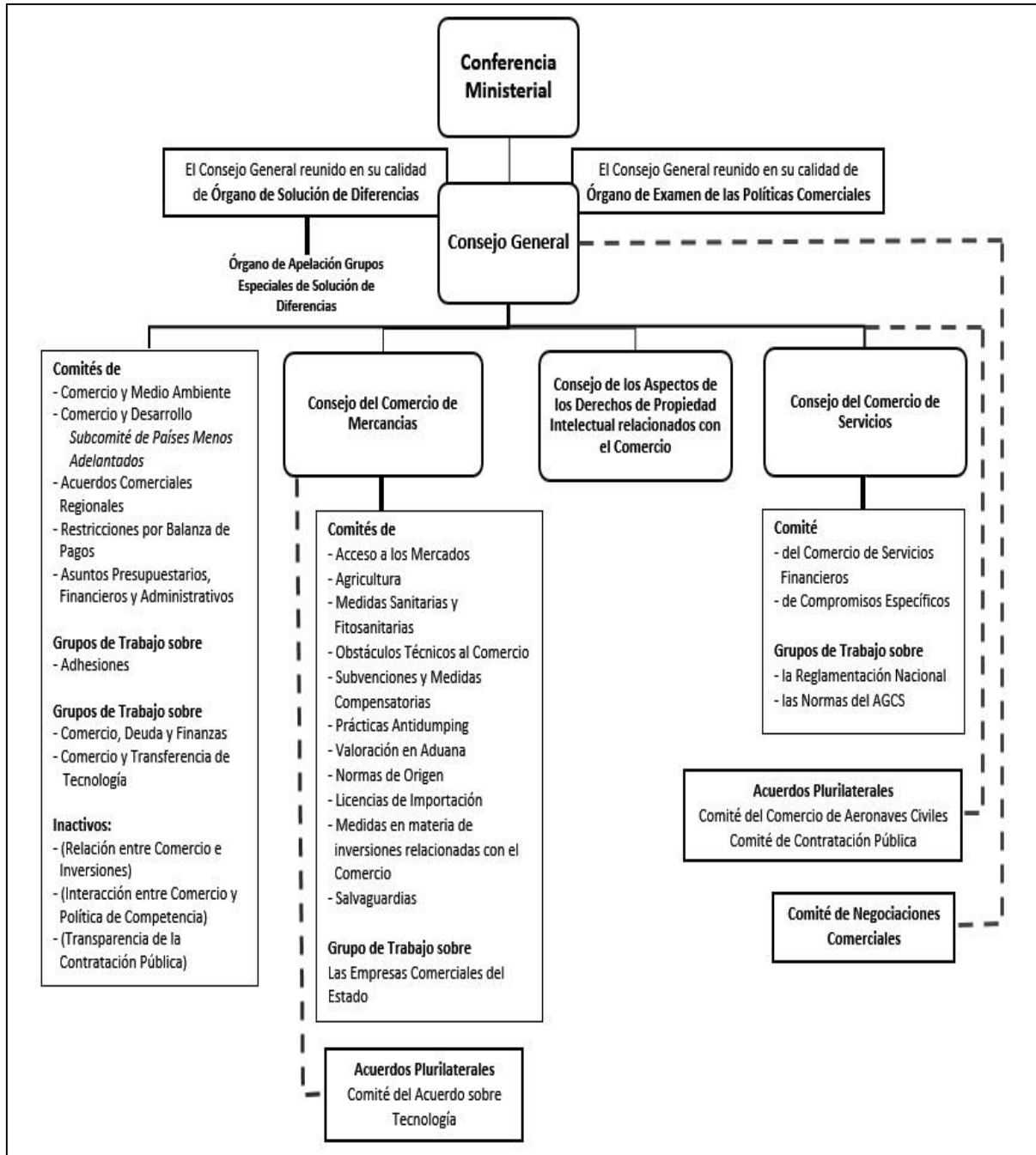
1.3.1.1 Guatemala como miembro de la Organización Mundial del Comercio

La delegación de Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio presentó la declaración en la cual hace constar que el Estado de Guatemala ratifica el Acuerdo de creación de la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos anexos, suscrito en Marrakech, Marruecos el 15 de abril de 1994, al concluir la Ronda de Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales; por medio del Decreto del Congreso de la República número 37-95 del 15 de mayo de 1995, el cual fue publicado en el Diario de Centro América el 2 de junio de 1995, Tomo CCLI, número 57, página 1629, vigente desde el 10 de junio de 1995.

Este Decreto fue ratificado por el Presidente de la República de Guatemala el 15 de junio de ese mismo año, mediante el Convenio No. 247, que se publicó en el Diario de Centro América el 4 de noviembre de 1995, Tomo CCLII, número 21, páginas 1 a la 6.

En ese sentido, en su carácter de leyes vigentes en Guatemala, los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio son de cumplimiento obligatorio y pueden invocarse ante los tribunales del país. Por lo tanto, en la República de Guatemala no se requiere de legislación especial para aplicar los Acuerdos abarcados por la Organización Mundial del Comercio y no se requiere notificación especial ya que al ser publicados en el Diario Oficial del Estado, Diario de Centro América, se entiende que todo guatemalteco es conocedor de ésta y cualquier ley nacional

Gráfica No. 1
Estructura de la Organización Mundial del Comercio



Fuente: Elaboración personal con datos de la página oficial de la Organización Mundial del Comercio

1.3.2 El Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre subvenciones y medidas compensatorias

Este acuerdo somete a disciplina la utilización de subvenciones y reglamenta las medidas que los países pueden adoptar para contrarrestar los efectos de las subvenciones. El Acuerdo prevé que un país pueda utilizar el procedimiento de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio para tratar de lograr la supresión de la subvención o la eliminación de sus efectos desfavorables, o que el país pueda iniciar su propia investigación y aplicar finalmente derechos especiales (derechos compensatorios) a las importaciones subvencionadas que se concluya causan un perjuicio a los productores nacionales

El Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio (en adelante Acuerdo SMC), trata dos cuestiones distintas pero íntimamente relacionadas: las disciplinas multilaterales que rigen la concesión de subvenciones, y la aplicación de medidas compensatorias para neutralizar el daño causado por las importaciones subvencionadas.

La Parte I del Acuerdo SMC establece que se aplica solamente a las subvenciones concedidas específicamente a una empresa o rama de producción o a un grupo de empresas o ramas de producción. Las Partes II y III clasifican todas las subvenciones específicas en dos categorías: prohibidas y recurribles, y establecen ciertas normas y procedimientos en relación con cada categoría. La Parte V establece las prescripciones sustantivas y de procedimiento que deben cumplirse para que un Miembro pueda aplicar una medida compensatoria contra las importaciones subvencionadas.

Las Partes VI y VII establecen la estructura institucional y las modalidades de notificación/vigilancia para la aplicación del Acuerdo. La Parte VIII contiene normas relativas al trato especial y diferenciado para diversas categorías de países en desarrollo. La Parte IX contiene disposiciones transitorias para los países desarrollados y antiguos países de economía de planificación centralizada. Las Partes X y XI contienen, respectivamente, disposiciones relativas a la solución de diferencias y disposiciones finales.

El Acuerdo SMC da concretamente, una definición del término subvención, la cual incluye tres elementos básicos:

- 1) Contribución financiera,
- 2) Contribución de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un miembro y
- 3) Contribución que otorgue un beneficio.

Para que exista subvención, deben reunirse estos tres elementos.

El concepto de “contribución financiera” se incluyó en el Acuerdo SMC debido a que algunos miembros aducían que no podía existir subvención si no había una carga para la cuenta pública. Otros miembros consideraban que ciertas formas de intervención estatal que no suponían un gasto para el Estado, sin embargo distorsionaban la competencia y, en consecuencia, deberían considerarse subvenciones. El Acuerdo SMC básicamente adoptó el primer enfoque y establece que debe haber una contribución financiera y contiene una lista de los tipos de medidas que constituyen una contribución financiera, por ejemplo: donaciones, préstamos, aportaciones de capital, garantías de préstamos, incentivos fiscales, suministro de bienes o servicios, o compra de bienes. Para que una contribución financiera sea una subvención, debe haber sido hecha por un gobierno o cualquier organismo público, o siguiendo sus instrucciones, en el territorio de un miembro. En consecuencia, el Acuerdo SMC no sólo se aplica a las medidas de los gobiernos nacionales, sino también a las de gobiernos sub-nacionales y a las de organismos públicos como las empresas de propiedad estatal.

Una contribución financiera de un gobierno no es una subvención si no confiere un beneficio. El artículo 14 del Acuerdo SMC establece que, a efectos de los derechos compensatorios, la existencia de beneficio puede determinarse de acuerdo con criterios comerciales, y da orientación para determinar si ciertos tipos de medidas confieren un beneficio.

Así pues, sólo están sujetas a las disciplinas del Acuerdo SMC las subvenciones específicas de las cuales hay cuatro tipos de especificidad:

- Especificidad en cuanto a la empresa. Un gobierno destina la subvención a una empresa o empresas determinadas.
- Especificidad en cuanto a la rama de producción. Un gobierno destina la subvención a determinado sector o sectores.
- Especificidad regional. Un gobierno destina la subvención a los productos para la exportación o los productos que utilizan insumos nacionales.
- Subvenciones prohibidas. Un gobierno destina la subvención a los productos para la exportación o los productos que utilizan insumos nacionales.

En el Acuerdo SMC se establecen dos categorías básicas de subvenciones: subvenciones prohibidas y subvenciones recurribles. Todas las subvenciones específicas pertenecen a una de esas categorías. El artículo 3 del Acuerdo SMC prohíbe dos categorías de subvenciones. La primera son las subvenciones supeditadas de jure o de facto a los resultados de exportación, como condición única o entre otras varias condiciones (subvenciones a la exportación). La segunda categoría es la de las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, como condición única o entre otras varias condiciones (subvenciones al contenido nacional). Estas dos categorías de subvenciones están prohibidas porque se establecen para influir en el comercio y, en consecuencia, es muy probable que tengan efectos desfavorables para los intereses de otros Estados miembros.

CAPITULO II: Antecedentes de los incentivos fiscales en Guatemala como mecanismo para la atracción de inversión extranjera directa

2.1 Antecedentes

En las décadas de los años 80 y 90, Guatemala y el resto de países de Centroamérica realizaron sus mejores apuestas para la atracción de inversión extranjera directa a fin de acelerar el crecimiento económico. Los gobiernos de la región para verse más atractivos, promovieron políticas de promoción de inversión que ofrecían exenciones fiscales, lo que les permitió una mayor atracción de capitales extranjeros.

Entre las exenciones fiscales que otorgaron los diferentes países de la región se pueden destacar:

2.1.1 Moratorias fiscales:

Fueron las más populares en países en desarrollo y consistían en la exención del pago de impuestos por un período determinado. Si bien son sencillas de administrar, presentan numerosos inconvenientes. Entre ellos la evasión fiscal, otro problema se deriva de un potencial de abuso de prorrogar las moratorias indefinidamente, al transformar la inversión efectuada en una inversión nueva, por ejemplo, finiquitando y reiniciando el mismo proyecto con otro nombre pero con los mismos propietarios.

2.1.2 Desgravación y créditos tributarios por inversión:

Fueron instrumentos con mejor enfoque que las moratorias para promover ciertos tipos de inversión y su costo en términos de recaudación es mucho más transparente y fácil de controlar. Una manera sencilla y eficaz de administrar un sistema de créditos tributarios es determinar el monto del crédito a una empresa autorizada y depositar este monto en una cuenta tributaria especial. En todos los demás aspectos, la empresa beneficiaria del incentivo recibe el mismo tratamiento que un contribuyente regular y está sujeta a todas las normas fiscales vigentes, incluso a la obligación de presentar declaraciones tributarias. La

única diferencia resulta en que a los impuestos a pagar les son descontados los créditos retirados de la cuenta tributaria.

2.1.3 Depreciación acelerada:

Presentaban menos deficiencias que la moratoria fiscal y todas las ventajas de la desgravación o los créditos tributarios, sin los inconvenientes de estos últimos. Dado que acelerar la depreciación de un activo no aumenta su depreciación más allá de su costo original, la distorsión que se produce a favor de los activos de corto plazo es reducida.

2.1.4 Subsidios a la inversión:

Proveen recursos públicos para inversiones privadas. Tienen la ventaja de facilitar la focalización, pero son bastante problemáticos. Significan un desembolso directo e inmediato para el gobierno y se benefician tanto las inversiones rentables como las no viables, lo que redundo en un pobre nivel de eficiencia del incentivo. Como consecuencia, su utilización es poco aconsejable.

2.1.5 Incentivos tributarios indirectos:

Este tipo de incentivos, como la exención del IVA en la compra de materias primas y bienes de capital, son susceptibles de abuso y su utilidad es dudosa. Algo más justificable es la exención de las importaciones de materias primas y bienes de capital del pago de aranceles. La dificultad con estas exoneraciones reside en asegurar que las compras exentas se utilicen en la forma en que lo prevén los incentivos. La creación de zonas de producción para la exportación cuyo perímetro esté asegurado por controles aduaneros resulta útil para evitar el abuso, aunque puede garantizar completamente la desaparición de esta mala práctica.” (Tanzi & Zee, Howell, 2001)

Adicional a las exenciones fiscales que se ofrecían, se hizo necesario que los países receptores de la inversión extranjera brindaran mayores ventajas a los inversionistas a través del mejoramiento de las infraestructuras, la modernización de las telecomunicaciones, ampliación de los mercados internos y consolidación de una economía competitiva a través de políticas de estabilidad macroeconómica y ventajas fiscales.

Tomando en cuenta que el aspecto legal se convirtió en un importante componente de la política de promoción de inversiones, Guatemala se vio en la necesidad de garantizar certeza jurídica a los inversionistas, por lo que aprobó el Decreto No. 29-89, Ley de Fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, por medio de la cual las empresas se podían calificar como:

- “a) Maquiladora bajo el Régimen de admisión temporal.
- b) Exportadora bajo el Régimen de admisión temporal.
- c) Exportadora bajo el Régimen de devolución de derechos.
- d) Exportadora bajo el Régimen de reposición con franquicia arancelaria.
- e) Exportadora bajo el Régimen de componente agregado nacional total” (Congreso de la República de Guatemala, 1989)

Las empresas que se lograran calificar bajo el amparo del Decreto No. 29-89, gozarían de incentivos fiscales claves para la atracción de capitales extranjeros y su establecimiento en el territorio nacional fomentando así la diversificación de la actividad exportadora, los beneficios otorgados por el Estado de Guatemala fueron:

- a) Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, sobre las materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas necesarios para la exportación o reexportación de mercancías producidas en el país, de conformidad con los listados autorizados en la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, hasta por un plazo de un año contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva. Este plazo puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un período igual por la Dirección General de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga sea presentada treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.
- b) Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, sobre los muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción o para

finés demostrativos de investigación e instrucción, hasta por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva. Este plazo puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un período igual por la Dirección General de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga sea presentada treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.

c) Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, de las rentas que se obtengan o provengan exclusivamente de la exportación de bienes que se hayan elaborado o ensamblado en el país y exportado fuera del área centroamericana. Tal exoneración se otorgará por un período de diez (10) años, contados a partir del primer ejercicio de imposición inmediato siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de su calificación por el Ministerio de Economía.

Para los efectos de aplicar la referida exoneración los contribuyentes beneficiados deberán llevar un sistema de contabilidad de costos e inventarios perpetuos, que identifiquen separadamente las exportaciones realizadas fuera del área centroamericana y los costos y gastos imputables a las mismas respectivamente, o en su defecto, el sistema de costos unitarios de operación.

Las personas individuales o jurídicas domiciliadas en el exterior que tengan sucursales, agencias o establecimientos permanentes que operen en Guatemala y exporten mercancías originadas en actividades de exportación y de maquila no gozarán de la exoneración del impuesto sobre la renta, si en su país de origen se otorga crédito por el impuesto sobre la renta que se pague en Guatemala.

d) Suspensión temporal de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía, hasta por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva. Este plazo puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un período igual por la Dirección General

de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga sea presentada treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.

e) Exoneración total de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, a la importación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía.

f) Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.”
(Congreso de la República de Guatemala, 1989)

Se considera que estos incentivos fiscales otorgados son de beneficio para las industrias y son un factor importante para la atracción de inversión extranjera directa diversificada, sin embargo se resalta que se deben crear los mecanismos necesarios para velar que estos sean utilizados únicamente para lo indicado en las resoluciones de calificación y así evitar que las empresas hagan mal uso de estos beneficios.

Guatemala como Estado parte de la Organización Mundial del Comercio y luego de ratificar el Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias, se comprometió a eliminar de manera progresiva los beneficios fiscales que poseía, la ratificación de este Acuerdo se realizó por medio de la aprobación del Decreto No. 37-95 del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias establecía que los países en desarrollo debían reducir en el plazo señalado en sus legislaciones internas, las subvenciones a la exportación preferentemente de manera progresiva, con el fin de neutralizar el daño causado por las importaciones subvencionadas.

Para el efecto Guatemala solicitó prórrogas al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio, para poder continuar otorgando las exenciones bajo el amparo del Decreto No. 29-89, la última prórroga, la autorizó la Organización Mundial del Comercio a través del Consejo General, de conformidad con la decisión WT/T/L/691 del veintisiete de julio del año dos mil siete, donde otorgó a

Guatemala prórroga para seguir otorgando los beneficios bajo el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, por lo que se fijó el 2015, como fecha máxima para otorgar beneficios, en el presente caso los que otorga el Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, sin que se pueda presentar nuevas solicitudes de prórrogas.

Derivado del Acuerdo, el Ministerio de Economía notificó a varias empresas amparadas bajo el Decreto No. 29-89, que el plazo del beneficio de la exoneración del I.S.R. concluiría el 31 de diciembre de 2015

Diferentes firmas de asesores realizaron análisis basados en lo regulado por la Constitución Política de la República y por las normas aplicables a convenios internacionales, concluyendo que el plazo del beneficio de la exoneración del I.S.R. otorgado por 10 años se debía respetar a pesar que el mismo finalizara el 31 de diciembre de 2015, según el acuerdo firmado por el Estado de Guatemala con la Organización Mundial del Comercio.

Aconsejaron que las empresas que se vieran perjudicadas ante esta disposición, deberían realizar un estudio del costo-beneficio respecto a que si le conviene hacer valer el derecho adquirido por el tiempo que el Estado no pretende reconocerle, verificando el impacto y/o efecto del impuesto pagar por el tiempo restante del beneficio.

Para ratificar el compromiso contraído con la Organización Mundial del Comercio, Guatemala solicita circular el siguiente boletín en el pleno de la Organización:

“ En cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, el artículo 25 y el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias; y con arreglo al procedimiento establecido en la Decisión del Consejo General WT/L/691 del 31 de julio de 2007, Guatemala presenta esta notificación correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

En el período antes mencionado, Guatemala no ha aumentado la favorabilidad de los programas notificados. Asimismo, con relación a los programas notificados, Guatemala comunica al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias lo siguiente: con arreglo

al párrafo 1 f) de la Decisión, Guatemala notificó el pasado 30 de junio de 2010 su plan de acción para la eliminación de sus subvenciones a la exportación contenidas en los tres programas que se encuentran al amparo del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo SMC.

2.2. Plan de acción de acciones futuras

En dicho plan de acción, bajo el título "Descripción de acciones futuras", Guatemala estableció un programa de trabajo que contiene las acciones y su estimación de plazos, que llevará a cabo con miras a dirigir los trabajos necesarios para eliminar las subvenciones a la exportación antes de que expire el período de transición establecido en la Decisión; es decir, antes del 31 de diciembre de 2015. A la fecha de esta notificación y, conforme al programa de trabajo, Guatemala ha iniciado y actualmente lleva a cabo las primeras tres acciones previstas en el mismo.

2.2.1 Del análisis del grupo de trabajo del Ministerio de Economía sobre las modificaciones necesarias a la legislación nacional.

A partir del 1 de julio de 2010, el Grupo de Trabajo se ha reunido periódicamente y ha sido liderado por el Viceministro de Economía. En los últimos dos meses, la dinámica del Grupo de trabajo ha requerido al menos una reunión semanal, a nivel técnico, y una reunión semanal con las autoridades del Ministerio de Economía, para recibir directrices y discutir los avances en los trabajos. Los resultados de estos trabajos se están plasmando en un borrador de informe, cuyo propósito es delinear las recomendaciones del Grupo de trabajo que servirán de base para las acciones futuras, con inclusión de la elaboración de las iniciativas de legislación que sean necesarias.

2.2.2 De la contratación de un experto en materia de subvenciones a partir de noviembre de 2010

El Ministerio de Economía inició los trámites necesarios para la contratación de un experto en materia de subvenciones el cual se encargaría de revisar y validar el trabajo realizado por el Grupo de trabajo; de realizar consultas con otras instituciones del sector gobierno, cámaras, gremiales y usuarios de los regímenes especiales, entre otros; así como de

elaborar una propuesta con diversas alternativas de incentivos acordes a los compromisos establecidos en la Organización Mundial del Comercio. En marzo de 2011, el Grupo de trabajo preparó y acordó los términos de referencia de este experto y, en abril, el Viceministro de Economía inició la búsqueda de fuentes de financiamiento para su contratación. Asimismo, en ese mes también se inició la identificación de posibles candidatos que llenaran el perfil requerido conforme a los términos de referencia.

2.2.3 De la discusión y validación por el Grupo interinstitucional, de los trabajos del Ministerio de Economía y del experto.

El programa de trabajo preveía la intervención del Grupo interinstitucional en una fase más avanzada de los trabajos, las autoridades del Ministerio de Economía consideraron apropiado que dicho Grupo interinstitucional se involucrara anticipadamente y se reuniera periódicamente con el Grupo de trabajo. De esa cuenta, a partir de inicios de 2011, tanto el Grupo de trabajo como el Grupo interinstitucional se reunieron al menos dos veces al mes.

Los dos grupos eran asesorados por el experto, quien era el encargado de realizar las recomendaciones a las que se refiere el programa de trabajo, en lugar de simplemente "revisar y validar" el trabajo realizado por el Grupo de trabajo que se sometería posteriormente a la "discusión y validación" por parte del Grupo interinstitucional. Se esperaba que las recomendaciones consensuadas estuvieran listas a más tardar al finalizar el primer semestre del 2012.

Como pudo observarse, Guatemala se encontraba activamente llevando a cabo las primeras tres acciones de su programa de trabajo. Lo cual demostró su firme compromiso de eliminar las subvenciones a la exportación antes de que expire el período de transición y Guatemala se declara en plena disposición de los miembros de la Organización Mundial del Comercio para aclarar o ampliar la información declarada” (Organización Mundial del Comercio, 2011)

Verificando el plan de acción se puede determinar que a pesar de los esfuerzos realizados Guatemala no logro establecer un plan para mitigar los efectos de la anulación de los incentivos fiscales como mecanismo para la atracción de inversión extranjera directa diversificada, ante las medidas tomadas por Guatemala y presentadas ante la Organización Mundial del Comercio surgieron varias iniciativas de ley de diferentes sectores las cuales fueron presentadas al Congreso de la República, destacándose las siguientes:

2.3 Iniciativas de Ley para reformar Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila

2.3.1 Iniciativa 4644 – Ley de promociones de inversión y empleo

La iniciativa 4644 fue presentada al Congreso de la República el día 15 de enero del año 2013.

- Presentada por el Organismo Ejecutivo, La ley constaba de 75 artículos.
- Conto con dictamen favorable con modificaciones, de la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República, con fecha 4 de febrero de 2015.
- Planteaba la creación de Zonas Económicas de Inversión y Empleo o Unidades Económicas de Inversión y Empleo –UDI-
- Era un híbrido entre la Ley de Maquila y la Ley de Zonas Francas.
- Planteaba, entre otros exención del impuesto sobre la renta, la cual puede ser total o parcial, por un plazo máximo de 35 años para las empresas ubicadas en el departamento de Guatemala y 55 años para las empresas ubicadas en el interior de la República.
- Fuerte oposición por parte de la Administración Tributaria.
- Inicialmente la ley consideraba que los beneficiarios de la misma debían estar ubicados fuera del departamento de Guatemala, varios sectores, incluyendo Cámara de Industria y Vestex mostraron su preocupación al respecto, lo que originó las modificaciones en el dictamen de la comisión de economía.

2.3.2 Iniciativa 4897- Reformas al Decreto 29-89 del Congreso de la Republica, Ley de fomento de desarrollo de la actividad exportadora y de maquila

Iniciativa que fue impulsada por el sector industrial.

- Iniciativa presentada por los diputados Marco Antonio Lemus Salguero y Luis José Fernandez Chenal, el día 16 de septiembre de 2014.
- Modificaba los términos Exportación y Exportadora por Venta y Productora en la ley.
- Se mantienen los regímenes y conceptos de calificación ya establecidos en la ley vigente
- Las modificaciones pretenden que las subvenciones se otorguen a la actividad productiva y no exportadora, en cumplimiento del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio.

2.3.3 Iniciativa 4948 – Ley de condiciones económicas para fomentar la inversión y el empleo

Fue la iniciativa más reciente.

- Iniciativa presentada por el diputado Roberto Ricardo Villate Villatoro el día 26 de marzo del año 2015
- Retomaba todos los conceptos de la iniciativa 4644, Ley de Inversión y Empleo.
- Híbrido entre la ley de zonas francas y la ley de maquila
- Se mantenía el beneficio de exoneración escalonada del impuesto sobre la renta, sin embargo se reducían los plazos” (Berger, 2015)

De las tres iniciativas de ley presentadas al pleno del Congreso de la Republica, se considera que la mas acorde a la realidad nacional era la iniciativa de ley No. 4897- Reformas al Decreto 29-89 del Congreso de la Republica, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, pues no proponía cambios relevantes en la ley sino que únicamente cambiaba los términos utilizados en esta, tomando en cuenta que lo indicado por la Organización Mundial del Comercio lo que se prohibía era otorgar subvenciones a las exportaciones, se proponía cambiar el tema de exportación por el de

venta, sin embargo esto podría causar algún tipo de inconveniente con la Organización Mundial del Comercio, si esta se enteraba que se estaban distorsionando los términos en la legislación interna para seguir otorgando los incentivos fiscales que fueron notificados en su oportunidad.

Luego de presentadas las diferentes iniciativas de ley indicadas anteriormente, el Congreso de la República aprobó el Decreto 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo (Reformas al Decreto No: 29-89 del Congreso de la República, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila), el cual es publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de Marzo de 2016 y entrando en vigencia el 31 de Marzo de 2016, con la aprobación y entrada en vigencia de esta nueva ley se eliminaron los incentivos para el sector industrial y se benefició únicamente al sector de vestuario y textil y al sector de servicio de telecomunicaciones (call center).

2.4 Publicaciones de medios de comunicación y opiniones de expertos:

Urias Gamarro, publicó el 15 de junio de 2015 la nota: “Tiempo se agota para solventar incentivos”, en la cual indica que a falta de 200 días para que se venciera el plazo otorgado por la Organización Mundial del Comercio, Guatemala debía resolver conforme a los compromisos adquiridos para eliminar las subvenciones prohibidas a la exportación para cumplir con las reglas internacionales del comercio. De no hacerlo, se enfrentaría a sanciones establecidas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Eso significaba que a partir del 1 de enero del 2016 las empresas que venden sus productos a otros socios comerciales en el extranjero podrían estar sometidos a sanciones comerciales si el Congreso no hacía los cambios requeridos en las normativas relacionadas con el retiro de los incentivos.

Este fue el compromiso que adquirió Guatemala en la hoja de ruta trazada en el 2010; sin embargo, hasta ahora no hay una adecuación de la normativa interna en materia de incentivos a la actividad exportadora.

¿Qué pide el organismo?

- La OMC solicita el cumplimiento por el Estado de Guatemala del compromiso de eliminar las subvenciones prohibidas, las cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, son las condicionadas a los resultados de exportación y las condicionadas al uso de materias primas locales.
- Las empresas exportadoras de productos industriales no pueden extender sus beneficios más allá del 31 de diciembre de 2015; caso contrario, se violaría el Acuerdo de la OMC, al mantener vigentes las subvenciones más allá de la fecha pactada.
- Los sectores a los que se les extinguen derechos de gozo de subvenciones supeditadas a exportación son aquellos catalogados por la OMC como industriales.

Al respecto, los agentes económicos, así como las autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria, Contraloría General de Cuentas de la Nación y el Ministerio de Economía mantienen varias interpretaciones de lo que pudiera ocurrir en el primer día del 2016.

Entre esas expectativas, se relacionan con que si el acuerdo de subvenciones de la Organización Mundial del Comercio es ley nacional aprobada por el Congreso, del ámbito del Derecho Internacional. Además, si el Gobierno dejaría sin beneficios de las subvenciones a los exportadores en el 2016, e inclusive si se podría incurrir en un incumplimiento de la norma vigente y conceder ilegalmente las subvenciones por parte del Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria.

La subvención a las exportaciones se da a través de la exoneración del Impuesto sobre la renta y el compromiso del Estado ante la Organización Mundial del Comercio es desmantelar esos incentivos. Toda apuntaba, según los especialistas consultados por Prensa Libre (en esa ocasión), que la decisión corresponderá a la siguiente legislatura y la eventual exposición de sanciones que emita el órgano regulador del comercio a escala mundial.

Mariano Rayo, analista de la Asociación de Investigación de Estudios Sociales, expuso que Guatemala tenía dos caminos para cumplir los compromisos en lo que restaba del año. El

primer escenario, indicó, es que el Congreso aprobara “algo” que abordara el encargo con la Organización Mundial del Comercio y esos textos aprobados deberán de ser aprobados por ese organismo. El otro ambiente, dijo, es el pesimista, o sea que el Legislativo no apruebe nada. Eso significa, según Rayo, que los exportadores, sin ningún sector específico, perderían los incentivos para poder comercializar con otros socios, y los pone en desventaja de competitividad respecto a otros países que ya resolvieron los incentivos.

Juan Carlos Paredes, consultor fiscal indicaba que de no continuar la exoneración de Impuesto Sobre la Renta para las empresas 29-89 y 65-89 estas tendrán que tributar y enfrentar las condiciones competitivas que otras empresas similares en Centroamérica, el Caribe y México que si gozan de estos beneficios.

Jessica Gramajo y Guillermo Ramírez, en el 2016 publican la nota: “Ley de Empleo favorece a maquilas y Call Centers”, en la cual destacaban que Guatemala para cumplir con los requerimientos de la Organización Mundial del Comercio, aprobaba el Decreto No. 19-2016 Ley emergente para la conservación del empleo, misma que dejaba sin beneficios a diversos sectores industriales y que los beneficios se enfocaban solo para las maquilas de vestuario y textiles y para las empresas que venden servicios a través de los centros de llamadas y externalización de procesos de negocio.

Rodrigo Morales, (2015) en su tesis denominada: “Variables que inciden en la atracción de inversión extranjera directa en Guatemala”, indica que en el mundo actual existe un interés particular por parte del sector privado y del gobierno por atraer flujos de capital para la generación de empleo, por lo que los países han emprendido una carrera por mejorar las condiciones y volverse más atractivos.

Helen Alvizures, (2011) en su tesis “¿Cómo puede afectar la falta de seguridad jurídica a la atracción de inversión extranjera directa?”, esquematiza los principales flujos de inversión directa por actividad y los socios comerciales de Guatemala, además de resaltar el valor de la seguridad jurídica en la atracción de inversión extranjera directa para el país.

Víctor Hugo Ramírez Hunter, miembro del Ministerio de Finanzas Publicas, realizó una publicación la cual se denominó: “Factores determinantes de la inversión extranjera directa

en Guatemala”, trabajo en el cual abarca desde diversos enfoques teóricos el tema de la inversión extranjera directa; entre ellos: el Paradigma ecléctico desarrollado por Dunning; la Nueva teoría del comercio desarrollada por Markusen y Krugman y finalmente el Enfoque institucional.

El Banco de Guatemala emite la revista: Guatemala en cifras, en la cual da a conocer de una manera cuantitativa y estadística el desarrollo de los indicadores macroeconómicos del país, entre estos el desarrollo anual de la inversión extranjera directa en Guatemala.

La Unidad de inversiones y estrategias empresariales de la división de desarrollo productivo y empresarial de la Comisión económica para América Latina y el Caribe, publica el Informe inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe, en el cual de una manera cuantitativa y descriptiva se analiza la inversión extranjera directa en los países de esta región geográfica y por ende abarcando el caso de Guatemala.

En base a los antecedentes de la problemática se puede determinar claramente como Guatemala como parte del sistema internacional está sujeta a las disposiciones emitidas por las organizaciones internacionales en este caso específico la Organización Mundial del Comercio, así mismo se puede determinar que Guatemala tiene grandes deficiencias en su representación internacional, pues no hay ningún indicio que la delegación de Guatemala hiciera una ardua labor de convencimiento ante la Organización Mundial de Comercio sobre los posibles impactos que estas medidas tendrán en el territorio nacional tomando en cuenta que los índices de desarrollo humano se encuentran en bajos niveles y para poder sustentar esto se podrían haber basado en el no cumplimiento de los Objetivos del Milenio los cuales pretendían mejorar varios aspectos del país sin embargo por falta de recursos y falta de voluntad política no se pudieron alcanzar.

CAPÍTULO III: Análisis de la situación actual de los incentivos fiscales como mecanismo para la atracción de inversión extranjera diversificada

3.1 Situación actual de los incentivos fiscales en Guatemala como mecanismo para la atracción de inversión extranjera directa

Luego de permanecer engavetada por vario tiempo, y por la ausencia de acuerdos en la Comisión de Empleo y de Economía del Congreso de la República de Guatemala, finalmente fue aprobada la Ley emergente para la conservación del empleo, Decreto No. 19-2016, aprobación que se obtuvo de urgencia nacional y obtuvo 113 votos a favor, y 11 en contra.

Esta ley en su artículo No. 8 bis, declara que los dos sectores que pueden calificarse para gozar de los beneficios de esta ley son: la industria del vestuario y textiles, la cual tiene como objetivo, brindarles otras características o usos, distintos las de sus materiales o componentes originales y el otro sector es el de las empresas prestadoras de servicios, las cuales pueden ser una persona individual o jurídica que brinde servicios vinculados a las tecnologías de la información y comunicación, que ofrecen los centros de llamadas o centros de contacto, desarrollo de software, desarrollo de contenido digital, siempre y cuando sus servicios se presten a personas no residentes en el territorio nacional

Con esta nueva ley las empresas podrán calificarse como:

- “Maquiladora bajo el Régimen de admisión temporal.
- Exportadora bajo el Régimen de admisión temporal.
- Productora bajo el Régimen de admisión temporal.
- Prestadora de servicios.
- Exportadora bajo el Régimen de devolución de derechos.
- Exportadora bajo el Régimen de reposición con franquicia arancelaria, y

- Exportadora bajo el Régimen de componente agregado nacional total." (Congreso de la República de Guatemala, 2016)

Los beneficios otorgados para las empresas que se dediquen a la actividad productora bajo el Régimen de Admisión Temporal o a la actividad Prestadora de Servicios, gozarán de los beneficios siguientes:

- Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado, sobre las materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas, de conformidad con los listados autorizados en la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, hasta por un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de aceptación de la Declaración Aduanera de Importación o el Formulario Aduanero Único Centroamericano respectivo.
- Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado, sobre los muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción o para fines demostrativos de investigación e instrucción, hasta por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de aceptación de la Declaración Aduanera de Importación o el Formulario Aduanero Único Centroamericano respectivo.
- Exoneración total de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado, a la importación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios, necesarios para el proceso productivo, debidamente descritos en la resolución de calificación del Ministerio de Economía.
- Exoneración total del Impuesto Sobre la Renta, que se obtenga o provenga exclusivamente de la actividad autorizada en la resolución de calificación. Tal exoneración se otorgará por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de su calificación por el Ministerio de Economía. Para los efectos de aplicar la exoneración, los contribuyentes beneficiados deben llevar un sistema de contabilidad de costos e inventarios

perpetuos, o en su defecto, el sistema de costos unitarios de operación. Las personas individuales o jurídicas domiciliadas en el exterior que tengan sucursales, agencias o establecimientos permanentes que operen en Guatemala calificados como productora bajo el Régimen de Admisión Temporal o como Prestadora de Servicios, no gozarán de la exoneración del Impuesto Sobre la Renta, si en su país de origen se otorga crédito por el Impuesto Sobre la Renta que se pague en la República de Guatemala.

- Suspensión temporal de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado, de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía, hasta por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de aceptación de la Declaración Aduanera de Importación o el Formulario Aduanero Único Centroamericano respectivo.
- Exoneración total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y al consumo de fuel oil, gas butano y propano y bunker, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica.
- No estará afecta al Impuesto al Valor Agregado, la adquisición de insumos de producción local para ser incorporados en el producto final y servicios que sean utilizados exclusivamente en su actividad como productora bajo el Régimen de Admisión Temporal o cómo Prestadora de Servicios.

Los beneficios a que se refiere este artículo serán aplicables exclusivamente a la industria de vestuario y textiles, y a las que brindan servicios vinculados a las tecnologías de información y comunicación, que ofrecen los centros de llamadas o centros de contacto." (Congreso de la República de Guatemala, 2016)

Expuestos los beneficios con los que cuentan actualmente los sectores de vestuario y textiles y los call center, es necesario representar algunos datos obtenidos del Ministerio de Economía y del Banco de Guatemala, en los cuales se reflejan los distintos escenarios que

se dieron con las exportaciones de las empresas calificadas al amparo del Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, datos los cuales demuestran que se logró un alto grado de diversificación en las industrias.

Tabla No. 1

Empresas calificadas al amparo del Decreto No.29-89, según sector económico

Sector Económico	No. de empresas calificadas	Porcentaje
Agrícola	212	28%
Industrial	319	42%
Industrial (Textiles)	202	27%
Servicios	24	3%
	757	100%

Fuente: Elaboración personal con datos del Ministerio de Economía

Con los datos de la tabla anterior se puede determinar que para el año 2014, 757 empresas se encontraban vigentes y gozando de los incentivos fiscales que otorgaba el Decreto No. 29-89, Ley de fomento a la actividad exportadora y de maquila.

Se puede observar también que actualmente existe una amplia diversidad de industrias que a su vez son fuente de empleo para la población guatemalteca y que les permite generar ingresos para satisfacer sus necesidades básicas, los giros de estas industrias son tan diversas que van desde actividades de fabricación de cartón, cultivo y exportación de frutas, verduras, plantas ornamentales, productos alimenticios, productos agropecuarios, fabricación de productos de acero, fabricación de productos de plástico e inclusive existen empresas dedicadas a la fabricación de bebidas alcohólicas para su exportación, estas empresas representan el 70% del total de empresas calificadas al Decreto No. 29-89.

También es de suma importancia el destacar que el 30% del total de las empresas ya calificadas al amparo del Decreto No. 29-89 y las cuales actualmente se encuentran gozando de los beneficios que otorga esta ley pertenecen al sector de vestuario y textiles y

al sector de las telecomunicaciones, este último sector siendo el menos representativo de todos con únicamente un 3% del total de las empresas calificadas.

Una de las debilidades que hay que destacar de la decisión de otorgarle beneficios únicamente al sector de vestuario y de textiles y al sector de telecomunicaciones es que ambas industrias no necesitan diseñar e instalar plantas industriales sofisticadas que puedan garantizar su estancia en un largo plazo, ambas industrias necesitan únicamente mobiliario básico para poder seguir funcionando en cualquier domicilio con espacio suficiente para su acomodo y así lo único que necesitarían sería movilizar sus equipos para establecerse como una nueva empresa con cambio de razón social y así seguir gozando de las exoneraciones otorgadas por el Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo.

Tabla No. 2

GUATEMALA: VALOR (FOB), VOLUMEN Y PRECIO MEDIO DE LOS 25 PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN COMERCIO DECRETO 29-89 A SEPTIEMBRE DE CADA AÑO			
- En miles de US dólares y miles de kilos -			
No.	Productos	2016	2017
		Monto	Monto
Totales		2,495,121.7	2,460,141.4
1	Artículos de vestuario	923,488.5	973,786.0
2	Plomo	250,751.1	148,394.3
3	Frutas frescas, secas o congeladas	150,908.4	130,129.9
4	Materiales textiles (tejidos o telas)	112,252.5	112,536.7
5	Hierro y acero	64,156.0	95,382.9
6	Piedras y metales preciosos y semipreciosos	179,323.2	85,890.3
7	Legumbres y hortalizas	61,659.9	71,346.9
8	Manufacturas de papel y cartón	62,514.0	70,839.5
9	Caucho natural (hule)	51,347.8	59,623.1
10	Preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos	43,439.3	47,075.4
11	Camarón y langosta	34,226.7	41,455.0
12	Manufacturas de madera	29,207.6	40,184.5
13	Aluminio	23,136.9	36,260.3
14	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	34,365.4	34,253.3
15	Materiales plásticos y sus manufacturas	35,374.8	32,368.1
16	Frijol	28,181.0	31,532.0
17	Níquel	26,292.7	27,830.3
18	Productos diversos de la industria química	30,217.5	27,413.5
19	Azúcares y artículos de confitería	23,577.2	27,093.4
20	Preparados de frutas	22,033.2	23,960.7
21	Preparados a base de cereales	19,445.5	22,985.3
22	Manufacturas de cuero	15,302.3	21,820.6
23	Hilos e hilazas	16,823.7	20,411.5
24	Zinc	26,565.1	19,906.2
25	Tabaco en rama o sin elaborar	16,515.3	19,891.1
26	Otros productos	214,016.1	237,770.6

Fuente: elaboración personal con datos del Banco de Guatemala

En la tabla No. 2 se puede observar como los productos exportados bajo el amparo del Decreto No. 29-89 corresponden a diversas industrias, se destaca que el producto exportado más representativo de manera individual es el de vestuario y textiles, sin embargo al verificar el porcentaje que representa se determina que es un 37% del monto total exportado. Por lo que se hace necesario que las autoridades busquen medidas para mantener dentro del territorio nacional las industrias que no corresponden al sector de vestuario y textiles y que actualmente representan el 63% de las exportaciones amparadas al Decreto No. 29-89.

Tabla No. 3

GUATEMALA: COMPORTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES (FOB) COMERCIO AMPARADO POR EL DECRETO 29-89 PERIODO: 2015 - 2017 -En millones de US dólares-			
MES	EXPORTACIONES		
	2015	2016	2017
TOTAL ANUAL	3,553.4	3,329.0	2,460.1
ACUMULADO A SEPTIEMBRE	2,684.8	2,495.1	2,460.1
ENERO	295.3	268.8	275.1
FEBRERO	286.6	278.1	284.5
MARZO	343.5	304.6	335.8
ABRIL	287.5	288.5	279.9
MAYO	280.3	264.4	296.4
JUNIO	283.6	275.7	245.7
JULIO	316.7	266.3	243.5
AGOSTO	310.9	282.6	246.7
SEPTIEMBRE	280.4	266.1	252.5
OCTUBRE	300.0	226.0	
NOVIEMBRE	286.2	295.6	
DICIEMBRE	282.4	312.3	

Fuente: elaboración personal con datos del Banco de Guatemala

Con la tabla anterior se puede determinar que las exportaciones amparadas al Decreto No. 29-89, representan montos significativos para la economía nacional, se puede observar que en el año 2016 se tuvo una baja en el monto exportado en comparación con el dato del 2015 sin embargo se podría pronosticar que las exportaciones del 2017 van encaminadas a

igualar esta tendencia a la baja pues si mantiene el mismo ritmo que el 2016 no lograría superar lo exportado el año anterior, lo cual debería ser una alarma para que las autoridades verifiquen cuales con las causas de estas bajas en los montos exportados.

Tabla No. 4

GUATEMALA: VALOR (FOB) DE LAS EXPORTACIONES CLASIFICADAS POR PRINCIPALES PAÍSES COMPRADORES* COMERCIO AMPARADO POR EL DECRETO 29-89 A SEPTIEMBRE DE CADA AÑO - En miles de US dólares -			
No.	País	2016 Monto	2017 Monto
	Totales	2,495,121.7	2,460,141.4
1	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1,530,010.7	1,568,339.9
2	EUROZONA	192,053.4	189,002.0
	Italia	46,021.4	76,843.9
	España	40,536.2	45,303.0
	Países Bajos	25,320.5	28,124.3
	Bélgica	61,434.5	18,142.1
	Francia	9,245.2	10,346.1
	Alemania	9,132.3	9,902.0
	Portugal	76.9	101.7
	Irlanda	82.2	85.0
	Finlandia	78.8	46.8
	Lituania	0.0	45.2
	Austria	78.4	41.5
	Grecia	47.0	20.4
3	CENTROAMÉRICA	156,089.4	152,081.0
	El Salvador	87,704.4	80,350.8
	Honduras	29,032.1	38,023.6
	Nicaragua	36,289.3	30,376.7
	Costa Rica	3,063.6	3,329.9
4	MÉXICO	124,608.8	134,060.0
5	CANADA	119,470.7	88,672.3
6	COREA DEL SUR	66,817.7	42,769.9
7	REPÚBLICA DOMINICANA	28,898.1	35,339.8
8	UCRANIA	26,330.1	28,022.6
9	COLOMBIA	27,478.1	25,999.7
10	RESTO DE PAISES	223,364.7	195,854.2

Fuente: Elaboración personal con datos del Banco de Guatemala

En la tabla anterior se puede ver los principales países a los cuales se exporta los productos producidos por las empresas calificadas al amparo del Decreto No. 29-89, es de suma importancia que las autoridades encargadas de desarrollar el comercio exterior de Guatemala pongan especial énfasis en estos datos y utilicen estas herramientas para promover políticas de promoción de los productos nacionales alrededor del mundo.

Algo que llama mucho la atención de los países destino de las exportaciones es que estas se realizan hacia los países conocidos como las potencias tradicionales, por lo que se considera que es de suma importancia el Estado de Guatemala proceda a crear estrategias para promover los productos nacionales en las potencias emergentes, especialmente al bloque de los BRICS, integrado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica los cuales en conjunto son un mercado muy atractivo para que Guatemala expanda sus horizontes y haga crecer su comercio exterior y por ende fortalecer el crecimiento económico y lograr contrarrestar la situación actual del retroceso de las exportaciones.

3.2 Factores para la atracción de inversión extranjera directa diversificada a Guatemala

Es de suma importancia el destacar que adicional al otorgamiento de incentivos fiscales Guatemala debe poner especial atención a otros aspectos que son fundamentales para ser un territorio atractivo para el establecimiento de inversión extranjera directa, entre estos aspectos se deben destacar que es importante contar con:

- marcos regulatorios de protección, actualmente Guatemala para dar certeza jurídica a la inversión extranjera directa que no está amparada al Decreto No. 19-2016, cuenta con el Decreto No. 9-98, Ley de inversión extranjera en la cual quedan establecidos los derechos con que cuentan y las obligaciones que deben cumplir las empresas al establecer sus capitales en el territorio nacional, sin embargo este aspecto debe ser fortalecido inmediatamente para no perjudicar a la inversión extranjera pues se dio el caso que la Corte Suprema de Justicia suspendió las operaciones de la mina San Rafael, argumentando que se iba a revisar el proceso de

cumplimiento de las leyes ambientales, sin embargo el propio Ministro de ambiente indicó que se había cumplido con todo lo requerido con la ley para su autorización y que con las acciones tomadas por la Corte se mandaba con pésimo mensaje a los inversionistas extranjeros que se vieran interesados en Guatemala.

- fortalecimiento de la regulación de derechos de propiedad intelectual, es de suma importancia que Guatemala proteja los derechos de propiedad intelectual de las diferentes industrias y para garantizar esto a los inversionistas extranjeros cuenta con el Decreto No. 33-98, Ley de derecho de autor y derechos conexos.
- reactivación de procesos de integración regional; Guatemala como parte del actual sistema internacional se ve inmersa en una dinámica en donde la conformación de bloques y/o regiones hace cada vez más competitivos a los Estados, una de las maneras para ejemplificar esta dinámica son los procesos de unión aduanera que Guatemala está realizando en conjunto con Honduras, al establecer un mercado común entre los dos territorios lo cual se muestra como un territorio más atractivo para la inversión extranjera directa al promover la libre circulación de bienes y personas entre estos dos territorios lo cual genera procesos logísticos más eficientes para el desarrollo del comercio internacional.
- infraestructura para facilitar el comercio internacional: es de suma importancia que Guatemala agilice los proyectos de mejoramiento de las carreteras pues la mala calidad de estas eleva los costos de las empresas transportistas e impacta negativamente al desarrollo de la economía, adicional que últimamente los representantes del transporte pesado han hecho varios reclamos por la situación de las carreteras lo cual les impide mejorar los tiempos de tránsito de las mercaderías.
- Estabilidad política: este es uno de los factores a los que Guatemala debe poner especial atención pues últimamente ha vivido graves crisis de estabilidad política generada por las actuales autoridades de gobierno, algo que hay que tomar mucho en consideración con este aspecto es que Guatemala tiene como principales mercados de exportación a los Estados Unidos de América y a la Unión Europea, los cuales son de los principales actores que apoyan la continuidad de la Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala, como mecanismo para frenar la

corrupción en el país y al Guatemala posicionarse en contra del funcionamiento de esta podría ocasionar que estos cierren sus puertas a los productos nacionales lo cual afectaría gravemente a la economía nacional.

- Seguridad: actualmente Guatemala vive una grave crisis de seguridad ciudadana en donde los guatemaltecos son víctimas de la delincuencia y de las extorsiones, por lo que se considera que se deben implementar planes de seguridad eficientes capaces de garantizar un ambiente de seguridad a los inversionistas extranjeros, con este punto se puede destacar los últimos sucesos del país en donde los trabajadores de la empresa Telefónica están siendo extorsionados desde las cárceles según lo que informan los medios de comunicación, esto un grave problema para atraer inversión extranjera, pues por un lado se el Estado se enfoca en otorgarles incentivos fiscales para su establecimiento en el territorio nacional, pero no les otorga la seguridad necesaria para sus trabajadores queda con altas deficiencias que impactan negativamente a la atracción de inversión extranjera.
- Reducción de costos y agilización de procesos aduaneros: es sumamente importante que el Estado de Guatemala trabaje de manera pronta con las autoridades aduaneras medidas que ayuden a agilizar los procesos despacho en las mercancías en las diferentes aduanas del país, es importante que trabaje en conjunto con la iniciativa para que esta exponga sus principales necesidades y así fomentar un ambiente ágil y atractivo en las aduanas, en este punto es importante resaltar que ya se han tenido algunos avances como lo es la eliminación del cobro extraordinario que tenía establecido la Superintendencia de Administración Tributaria para el despacho aduanero en los días festivos, lo cual lo único que hacía era subir los costos e impactar negativamente a las empresas y atrasaba el tránsito de las mercancías. En los esfuerzos para agilizar los procesos aduaneros sería de especial importancia que la Intendencia de Aduanas de SAT trabajara en conjunto con los asesores parte de Agexport quienes han ideado planes altamente efectivos para la reducción de tiempos en la liberación de mercancías lo cual depende en gran medida del apoyo y disposición de las autoridades estatales para funcionamiento y agilización.

3.3 Importancia de la diversificación de las industrias para obtener un mayor desarrollo económico:

El acelerado crecimiento del comercio mundial ha dado lugar a pautas comerciales muy diferentes de las que proponían las teorías clásicas del comercio, basadas en la competencia perfecta y la ventaja comparativa, por el contrario los países parecen diversificar su producción y sus exportaciones a medida que crecen.

En diversos estudios se ha hecho referencia al fenómeno de la concentración, que consiste básicamente en la concentración de las exportaciones en determinados productos básicos y determinados mercados, lo cual se considera la causa principal de la inestabilidad de los ingresos por exportaciones.

Se sostiene que los países en los que se da esa concentración en determinados productos básicos se ven negativamente afectados en sus ingresos de divisas, por lo que se ha sugerido frecuentemente que una ampliación de las exportaciones a través de una cartera comercial nacional más diversificada puede ayudar a mantener la estabilidad de los ingresos por exportaciones, fomentando así el crecimiento económico a largo plazo.

Estos estudios también sostienen que, para que los países pobres puedan prosperar, es importante que modifiquen la composición de sus exportaciones, fomentando la industrialización para alejarlos de los productos básicos primarios, caracterizados por una relación de intercambio cada vez más desfavorable.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO- en el 2004 indicó que la ausencia de diversificación de las exportaciones, han afectado negativamente al ingreso, la inversión y el empleo en los países en desarrollo.

Con la diversificación, los riesgos de la inversión se distribuyen entre más sectores económicos, según Romer (1990), la diversificación puede considerarse como un factor que contribuye a mejorar la eficiencia de otros factores de producción.

Por lo tanto, la diversificación de las exportaciones permite a las economías avanzar hacia la producción y exportación de productos más complejos, lo que puede contribuir en medida importante al desarrollo económico. Además, la diversificación de las exportaciones permite a los gobiernos alcanzar algunos de sus objetivos macroeconómicos como el crecimiento económico sostenible, mejora de la balanza de pagos, empleo y redistribución del ingreso.

A menudo se ha sostenido que el crecimiento económico, no depende solo del nivel de las exportaciones, sino también de la diversificación de las mismas. Quienes así lo estiman han destacado la importancia de la diversificación como uno de los principales determinantes del crecimiento económico.

La diversificación de las exportaciones puede aumentar los ingresos porque permite distribuir los riesgos de la inversión entre una cartera más amplia de productos, y entre más se aumenta el ingreso, las economías se vuelven menos concentradas y más diversificadas.

Algunos economistas en favor de la diversificación de las exportaciones han argumentado que esta tiende a aumentar el crecimiento económico del país exportador, contribuyendo a un mayor crecimiento de la renta per cápita, y afirman que la diversificación de las exportaciones es una estrategia útil para reducir la inestabilidad, por lo que no debe concentrarse únicamente a sectores específicos.

Por otra parte, es importante destacar que la participación del sector secundario en las exportaciones es un indicador satisfactorio para un país, pues disminuye su dependencia del sector primario, lo cual puede traducirse en importantes efectos positivos para el crecimiento económico.

Para los países en desarrollo debe ser una prioridad la diversificación de sus industrias, esto para alejarse de la dependencia de los productos industrializados de otras naciones, pues actualmente lo que sucede es que los países en desarrollo ricos en materias primas las

venden a bajo costo a los países industrializados y estos los transforman para mandarles de regreso un producto terminado con un valor agregado que supera enormemente el valor de las materias lo cual genera muchas veces que los valores de las exportaciones sean mucho menores que los valores de las importaciones.

3.4 Escenarios ante la terminación de las subvenciones a la exportación al amparo del Decreto No. 29-89

El 88% de las exportaciones de Guatemala se realizan bajo acuerdos de trato comercial preferencial, sin embargo dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco se debe destacar el Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, la cual busca incentivar la inversión y las exportaciones.

Durante más de 25 años el Decreto No. 29-89, ha sido el marco regulatorio por excelencia, en el fomento de inversión y las exportaciones del país; sin embargo existe mucha incertidumbre entre los sectores industriales, respecto a la terminación de los beneficios que otorga el estar amparados bajo esta Ley.

Si bien las subvenciones que ha otorgado el Estado de Guatemala para la atracción de inversión extranjera directa a significado una amenaza para las empresas que no gozan de estas exenciones y aunado a que según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, el Estado de Guatemala ha dejado de percibir 11 mil millones de quetzales anuales por las exenciones fiscales, es importante el destacar que las empresas subvencionadas han permitido subsanar las deficiencias del mercado del país

Entre los objetivos del Comité sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio se encuentra la eliminación de cualquier intervención del Estado que se dé a través de la concesión de subvenciones en materia de exportaciones con el fin de mantener un equilibrio en el ámbito del comercio internacional, lo cual afectó directamente a Guatemala con el Decreto No. 29-89.

La eliminación de las subvenciones a la exportación en Guatemala no fue una decisión tomada por el mismo Estado, sino por el compromiso contraído con la Organización Mundial del Comercio, el cual establecía que todos los Estados miembros que tuvieran un PIB mayor de US\$1,000.00, debían eliminar todas las subvenciones a las exportaciones catalogadas como prohibidas.

Actualmente no se podría precisar con exactitud la magnitud del impacto a la atracción de inversión extranjera directa diversificada al país, debido a que la aprobación del Decreto No. 19-2016, lleva poco más del año, no obstante si las tendencias a la baja de las exportaciones amparadas al Decreto No. 29-89 se mantiene sería un serio problema para el desarrollo económico del país, así mismo es importante destacar que es un enorme retroceso para Guatemala tomando en cuenta que actualmente no cuenta con una política concreta que sea capaz de garantizar empleo a todos los ciudadanos del país, aunado a que es de vital importancia que las industrias se diversifiquen para tener un campo de empleo más variado que permita a los profesionales de todas las áreas contar con oportunidades de empleo, esto debido a que la aprobación del Decreto No. 19-2016 apunta únicamente a conservar el empleo en las empresas ya calificadas al amparo del Decreto No. 29-89 y se enfoca únicamente en dos sectores que no demandan gente especializada para la ejecución de sus labores.

Otra de las posibles repercusiones es que los inversionistas puedan proponerse medidas alternas para contrarrestar los efectos de la eliminación de los incentivos y decidan migrar hacia otros territorios los cuales les otorguen mejores ventajas competitivas, generando un aumento en las tasas de desempleo del país, en este aspecto se debe resaltar que según datos del Ministerio de Economía, derivado del cambio en ley y la cancelación los incentivos fiscales para las zonas francas, 15 empresas ya han retirado su capital del país lo cual es preocupante, pues en diversas conferencias los inversionistas han mostrado su preocupación ya que ahora deben afrontar una fuerte carga tributaria y se ha estimado que si sigue esta tendencia se podría llegar hasta una reducción de inversión del 50% en capital extranjero invertido en zonas francas.

Así mismo otra de las repercusiones que tendría el Estado de Guatemala por la posible salida de la inversión extranjera directa ya establecida y la falta de un ordenamiento jurídico que regule un ambiente con incentivos se encuentra la posibilidad de no contar con los recursos necesarios para el financiamiento de proyectos enfocados a buscar el bienestar de la sociedad y por ende impactar negativamente a los esfuerzos por mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos e impactar directamente en los índices de desarrollo del país.

Según datos del Ministerio de Economía, actualmente más de 60 empresas han buscado la calificación para obtener los beneficios que otorga el Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, dentro del marco del Decreto No. 19-2016.

Desde la entrada en vigencia del Decreto 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo, más de 60 empresas han buscado la calificación para obtener los beneficios que otorga el Decreto 29-89, las cuales según datos de la Dirección de servicios al comercio y a la inversión del Ministerio de Economía, el 42% de ellas, corresponden a nuevas empresas que buscan ser Prestadoras de Servicios y Productoras bajo el Régimen de Admisión Temporal, el resto, son las que pidieron ser readmitidas, es decir, que buscan su calificación bajo el nuevo marco legal.

Con la entrada en vigencia del nuevo marco legal, las empresas que se dediquen a la confección de vestuario y textil, así como a los centros de contactos o call center, podrán calificarse como Productora bajo el Régimen de Admisión Temporal o Prestadora de Servicios, respectivamente.

CAPITULO IV: Prospectiva analítica para la atracción de inversión extranjera directa

4.1 Análisis prospectivo para la atracción de inversión extranjera directa diversificada en Guatemala mediano plazo

Con la aprobación del Decreto No. 19-2016, Guatemala como país debe emprender mecanismos capaces de mantener a las actuales industrias amparadas al Decreto No. 29-89 generando un ambiente de estabilidad que proyecte competitividad a nivel internacional, evitando la fuga de estos capitales a otros territorios.

Otro de los aspectos en los cuales Guatemala debe trabajar arduamente es en el fortalecimiento de las instituciones públicas, debido a que la debilidad de estas constituye un impedimento para las actividades del sector privado, pues dificulta una buena gestión pública y la adopción de políticas adecuadas, frustra el espíritu empresarial, impide la competencia y fomenta la corrupción.

Así mismo la atracción de inversión extranjera directa puede verse afectada por deficiencias en las telecomunicaciones, la infraestructura, y problemas de orden público. Por tanto se considera claramente que el Estado debe participar y contribuir en mejorar los ambientes para la atracción de inversión extranjera directa y promover la diversificación de las exportaciones del país mediante la introducción de incentivos apropiados, que no contraríen los acuerdos suscritos con la Organización Mundial del Comercio, en especial el Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias.

Guatemala como país debe establecerse planes integrales que sean incluyentes con todos los sectores buscando la implementación de políticas económicas que conduzcan a la diversificación de las exportaciones y de la producción, procurando aumentar sus niveles de inversión, mejorar la gobernanza, eliminar conflictos, adoptar medidas fiscales no conservadoras y garantizar la estabilidad económica, además de aplicar políticas

industriales y comerciales que fomenten la diversificación económica, lo cual promoverá la diversificación de las exportaciones, lo que a su vez conducirá a una mayor productividad y por ende se obtendrá un crecimiento económico.

Si bien Guatemala con la aprobación del Decreto No. 19-2016 Ley emergente para la conservación del empleo cierra las puertas de alguna manera para la atracción de inversión extranjera diversificada al país afectando la diversificación de las industrias, apuntó a uno de los sectores de mayor demanda a nivel mundial, el sector de servicios enfocado en aspectos tecnológicos, este sector junto con el sector de vestuario y textil han salido beneficiados y podrán seguir gozando de los incentivos fiscales y financieros que contempla la ley, sin embargo es de vital importancia que las autoridades involucradas promuevan estrategias para el seguimiento de las nuevas empresas calificadas al amparo del Decreto No 29-89 Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, pues una de las mayores preocupaciones de las autoridades de fiscalización ha sido que las empresas cuando se le vencen los beneficios aparentemente cierran sus negocios, cambian de razón social y se ubican en otros domicilios, apareciendo como una nueva empresa y solicitando nuevamente calificación para gozar de los incentivos, lo cual crea un círculo vicioso que impacta negativamente en la recaudación de impuestos y por ende afecta los ingresos del Estado de Guatemala.

Es sumamente necesario que Guatemala proceda a consolidar los sectores tradicionales y no tradicionales para diversificar las exportaciones y así conseguir alcanzar un mayor crecimiento económico, emprendiendo campañas intensivas de comercialización con el fin de promover nuestros productos en otras regiones, especialmente en las economías emergentes, creando nuevos mercados de exportación. Uno de los aspectos fundamentales para conseguir esto sería mediante la firma de tratados bilaterales y acuerdos comerciales, que permitan ampliar nuestro comercio de bienes y servicios. Así mismo las autoridades competentes deben colaborar estrechamente con los de otros países para agilizar los trámites administrativos y reducir el número de medidas no arancelarias aplicadas, a fin de mejorar el acceso a los mercados.

4.2 Análisis prospectivo para la atracción de inversión extranjera directa diversificada en Guatemala largo plazo

Tomando en consideración que la atracción de la inversión extranjera directa al territorio nacional debe ser una prioridad del Estado para garantizar empleo a todos los ciudadanos y que según datos del Ministerio de Economía, de 1,394 empresas calificadas al amparo del Decreto No. 29-89, el 66% corresponde a 917 empresas de diversas industrias que crearon 118 mil 549 empleos.

Con estos datos se puede determinar que la inversión extranjera directa diversificada es un elemento clave y positivo para el crecimiento económico de los países, por lo que a largo plazo Guatemala debe formular políticas estratégicas que estén acorde a la realidad nacional e internacional y así posicionarse como un territorio atractivo para la inversión extranjera directa.

Estas políticas deben estar enmarcadas en un ambiente incluyente con todas las instituciones del país, por ejemplo debe haber un profundo involucramiento de las autoridades del Ministerio de Trabajo y previsión social, el cual debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes laborales y que se garantice un ambiente digno a los trabajadores con salarios justos que les permitan elevar su calidad de vida, debe involucrarse también el Ministerio de Economía como órgano rector del comercio exterior de Guatemala, para que promueva políticas eficaces para el posicionamiento de las industrias nacionales en el extranjero, debe haber participación del Ministerio de Finanzas y la Superintendencia de Administración Tributaria para velar que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias creando mecanismos que anulen la corrupción, la evasión fiscal y el contrabando aduanero temas en los cuales se han visto envueltos altos dirigentes del país, estas políticas también deben ser incluyentes con el sector privado, por ejemplo involucrando a la Asociación guatemalteca de exportadores y a la Cámara de la Industria de Guatemala, los cuales actualmente han jugado un papel importante en la atracción de inversión extranjera directa diversificada y han potencializado el comercio exterior guatemalteco.

4.3 Análisis e interpretación de resultados

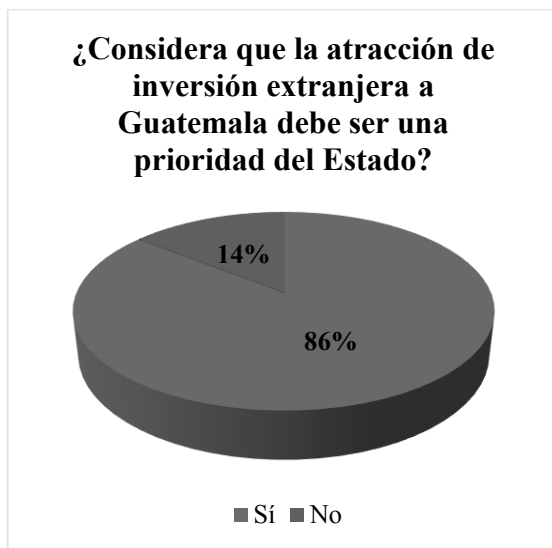
En base a las encuestas realizadas vía electrónica a 42 personas tomadas al azar se puede determinar lo siguiente:

Gráfica No. 2



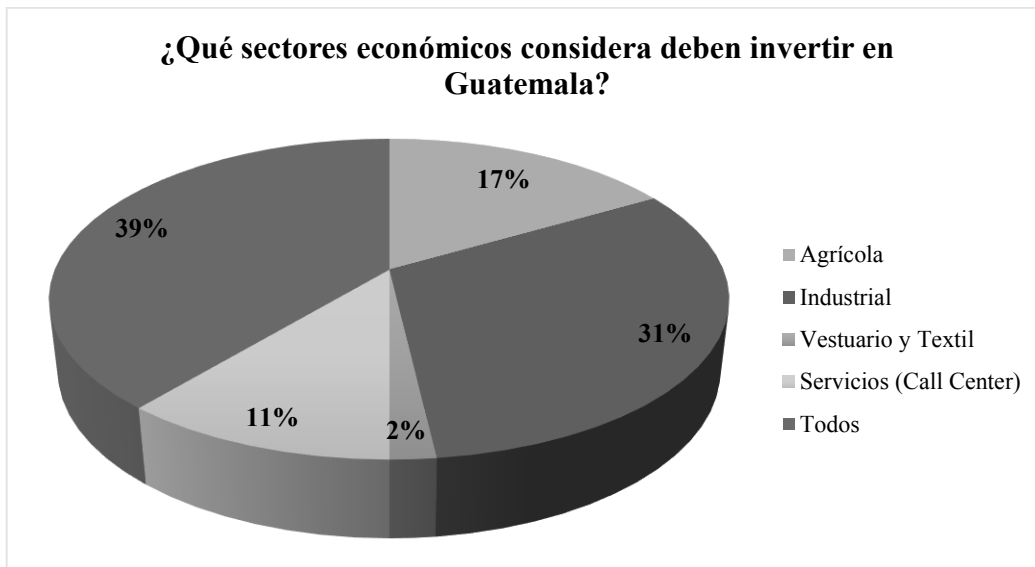
Del total de los encuestados el 64% indicó conocer sobre inversión extranjera directa en Guatemala, contra el 36% indicó que no conocía sobre esto, lo cual es un dato a considerar pues de las personas encuestadas todas han superado el nivel medio de educación

Gráfica No. 3



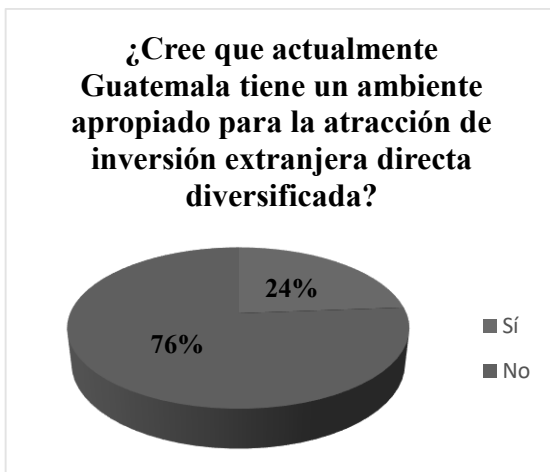
Con esta pregunta se pretendía conocer cuál era la posición de los encuestados referente al papel del Estado y la prioridad que debe darle este a la atracción de inversión extranjera directa al país a lo cual el 86% de los encuestados indicó que sí debe ser una prioridad del Estado.

Gráfica No. 4



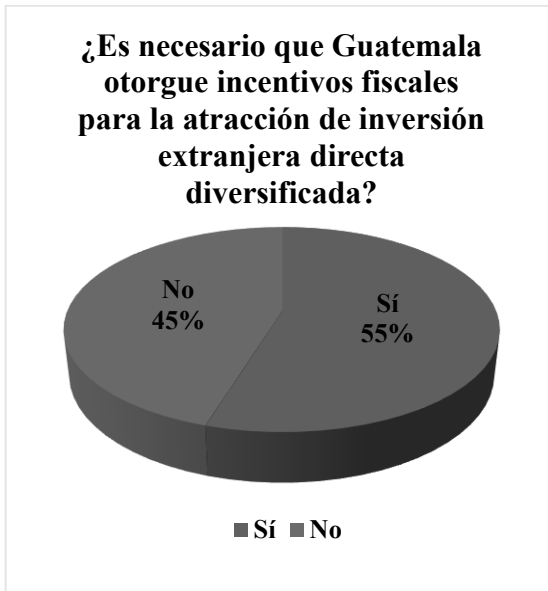
Con los datos de la gráfica No. 4 y pregunta No. 3 de la encuesta realizada, se puede determinar que el 17% de los encuestados indicó que en el sector que se debe invertir en Guatemala es el sector agrícola, 31% indicó que se debe invertir en el sector industrial, 2% indicó que se debe invertir en el sector de vestuario y textil, 11% indicó que se debe invertir en el sector de servicios (call center) y el restante 39% indicó que se debe invertir en todos los sectores, se debe destacar que al elegir la opción de todas se apoya la diversificación de la economía por medio de impulsar la inversión en todos los sectores lo cual sería ideal en el caso de Guatemala.

Gráfica No. 5



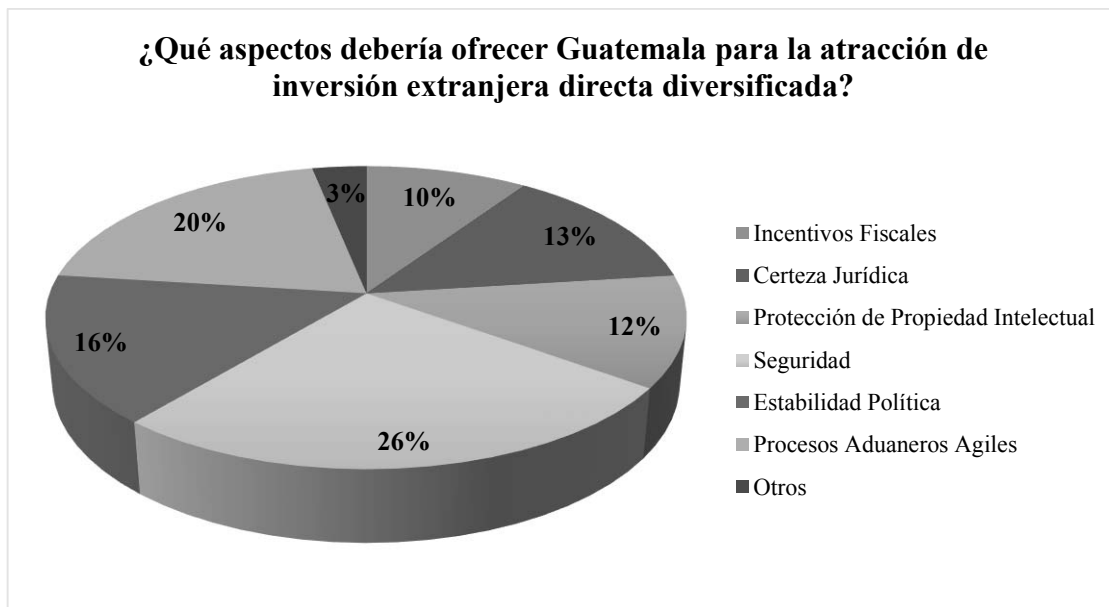
Con los datos arrojados por la gráfica No. 5 se considera se debe poner especial atención puesto que el 76% de los encuestados indicó que Guatemala no cuenta con un ambiente apropiado para la atracción de inversión extranjera directa diversificada.

Gráfica No. 6



Con los datos de la gráfica No. 6 se puede observar como el 55% de los encuestados indicó que si es necesario el Estado otorgue incentivos fiscales para atraer inversión extranjera directa,

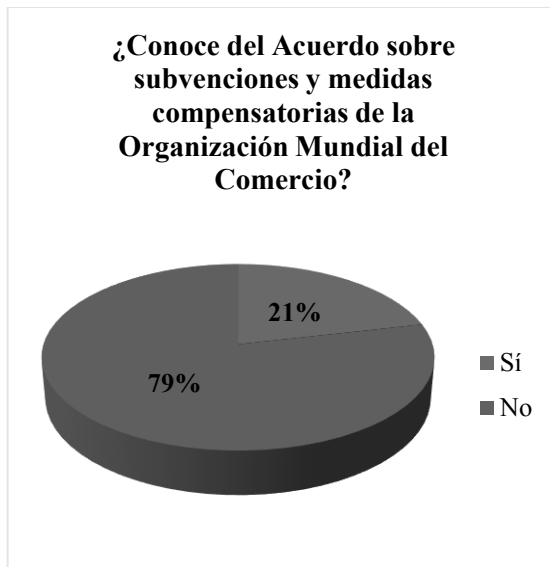
Gráfica No. 7



Para reforzar que no únicamente los incentivos fiscales son determinantes para la atracción de inversión extranjera directa se muestran los datos obtenidos de la pregunta No. 6, en la cual el 26% indicaba que el mayor factor para la atracción de inversión extranjera directa diversificada es el de garantizar seguridad, seguido de un 20% que indicó que la agilización de los procesos aduaneros es otro factor determinante, 16% indicó que se debe garantizar

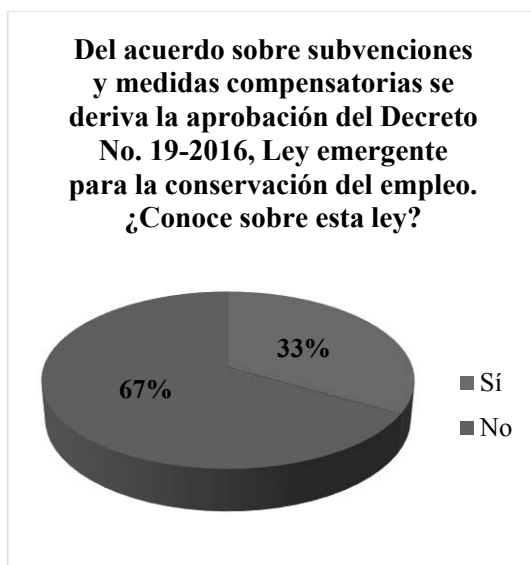
un ambiente de estabilidad política, 13% indicó que la certeza jurídica es un factor determinante, 12% indicó que la protección a la propiedad intelectual mientras que únicamente el 10% indicó que los incentivos fiscales es el factor que se debe ofrecer para la atracción de inversión extranjera directa diversificada y el restante 3% indicó que son otros aspectos los que se deben ofrecer.

Gráfica No. 8



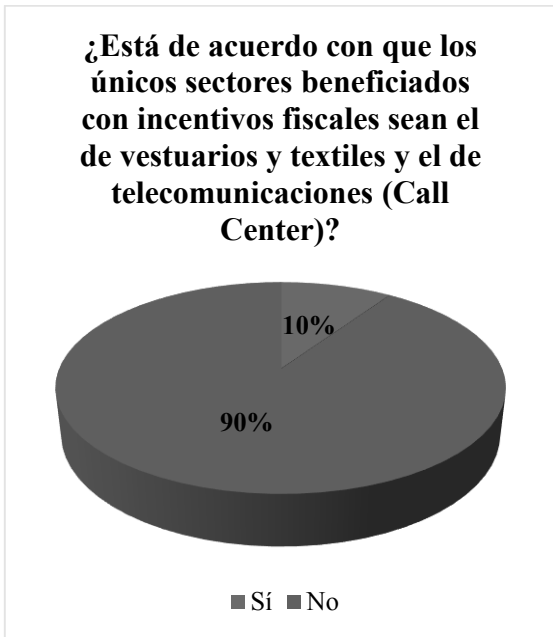
Con los datos de la gráfica No. 8 se puede observar como gran parte de la población desconoce los Acuerdos emitidos por la Organización Mundial del Comercio y que impactan directamente a Guatemala pues el 79% indicó que no conocía sobre al acuerdo SMC

Gráfica No. 9



Otro dato alarmante y que debe ser tomado en consideración es que los guatemaltecos desconocen la legislación interna, únicamente el 33% indicó tener algún conocimiento sobre el Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación y la cual es la causante de la anulación de los incentivos fiscales a la mayoría de las industrias.

Gráfica No. 10



Un dato muy relevante obtenido de esta encuesta es ver el total rechazo que tiene la población referente a que se otorguen incentivos fiscales únicamente a los sectores de vestuario y textiles y al sector de call center, pues el 90% se pronunció en contra de esta disposición.

Gráfica No. 11



Para finalizar la encuesta se solicitó a la población que calificará el papel de la Organización Mundial del Comercio en relación al desarrollo económico y comercial de Guatemala, a lo cual únicamente el 2% lo calificó como excelente, el 24% lo calificó como bueno, 40% lo calificó como regular siendo el porcentaje más representativo, el 10% lo calificó como malo y el 24% restante no omitió opinión.

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de la presente investigación se puede concluir que:

- Para el caso específico de Guatemala si es necesario diversifique su economía, esto para poderse alejarse de su dependencia de los productos importados y también para que pueda ofrecer más oportunidades de empleo a los guatemaltecos que demanden más especialización en diferentes áreas lo cual elevaría de manera significativa los niveles de escolaridad en la población y los haría ser mano de obra calificada que pueda competir con personas de otros países y lograr alcanzar puestos en las direcciones de empresas de trascendencia mundial.
- Guatemala luego de ratificar el Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio debía sin excusa alguna modificar los incentivos fiscales que estaba otorgando al sector industrial por medio del Decreto No. 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, entre los posibles impactos que pueda ocasionar la modificación de esta ley se encuentran la migración de las industrias a otros países que les otorguen mayores beneficios lo cual ocasionaría pérdidas de oportunidad de empleo en el país lo cual podría repercutir negativamente en el desarrollo integral de Guatemala, pues al no contar con oferta laboral se podría generar un ambiente propicio para el aumento de la delincuencia.
- Con los datos publicados por el Banco de Guatemala, se puede observar como los montos de las exportaciones de productos de las empresas amparadas al Decreto No. 29-89 han ido en decadencia, para el año 2015 el monto de las exportaciones fue de: Q 3,553.4 millones de quetzales, mientras que para el año 2016 las exportaciones cerraron el año con Q 3,329.00 millones de quetzales, teniendo una pérdida en las exportaciones de Q 224.4 millones de quetzales, los cuales el Estado de Guatemala dejó de percibir. Para el 30 de septiembre de 2017 el monto de las exportaciones ascendía a Q 2,460.10 millones de quetzales lo cual si se compara con los años anteriores demuestra una caída. Con estos valores se puede determinar que

la economía nacional ya se está viendo afectada y en específico las exportaciones amparadas al Decreto No. 29-89.

- Las empresas que actualmente se encuentran amparadas al Decreto No. 29-89 se ven seriamente afectadas pues de una u otra manera deben afrontar la carga de pagar los impuestos y derechos arancelarios a la importación de materias primas y bienes de capital los cuales necesitan para llevar a cabo sus procesos productivos, un caso en particular es el de la entidad Corporación Acerera Centroamericana, S.A. empresa calificada como exportadora bajo el régimen de admisión temporal la cual luego de afrontar diversas desavenencias propias de la industria se le negó el beneficio de seguir gozando de la exoneración del Impuesto sobre la Renta, el cual según el Decreto No. 29-89 debía de ser gozado en un periodo de 10 años, así como esta entidad existen muchas otras que quedaron sin estos beneficios. Estas entidades al verse afectadas por estas medidas emitidas por el Estado se han visto en la necesidad de realizar recortes de personal en diferentes áreas lo cual aumenta las tasas de desempleo en el país.
- Guatemala de no contar con una política adecuada para la atracción de inversión extranjera directa se verá seriamente afectada en su desarrollo económico y podría ocasionar que las tasas de desnutrición crezcan, la seguridad alimentaria se vea afectada ante la falta de recursos para el financiamiento de políticas públicas de mitigación de los efectos del calentamiento global, las tasas de desempleo aumenten lo cual ocasionaría que los guatemaltecos sigan tomando como una solución a esto la migración ilegal hacia otros países en busca de mejores condiciones de vida lo cual desintegraría los núcleos familiares creando problemas de orientación en la juventud lo cual los empujaría a formar parte bandas delincuenciales aumentando los índices de violencia en el país.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acuerdo sobre subvenciones y medidas Compensatorias. Organización Mundial de Comercio. Consultado el 20 de julio de 2016 en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/24-scm.pdf
- Alvizures Ramos, Helen Ivonne. (2011). ¿Cómo puede afectar la falta de Seguridad Jurídica a la atracción de Inversión Extranjera Directa? (Tesis). Universidad Francisco Marroquín. Guatemala.
- Avendaño Miranda, Liliana Lorena. (2011). El papel del Gobierno en la inversión extranjera directa china: Un enfoque institucional de los factores explicativos de sus inversiones en África subsahariana y América latina. Consultado el 18 de septiembre de 2016 en: <http://eprints.ucm.es/15283/1/T33554.pdf>
- Baez, Ana Josefina. (2012). Los paradigmas de las Relaciones Internacionales. Consultado el 13 de noviembre de 2017 en: <https://relusfqrbbaanabaez.wordpress.com/2012/01/22/los-paradigmas-de-las-relaciones-internacionales/>
- Banco de Guatemala. (2015). Guatemala en cifras. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: http://www.banguat.gob.gt/Publica/guatemala_en_cifras_2015.pdf
- Berger, P. &. (01 de Julio de 2015). ESCENARIOS ANTE LA TERMINACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN AL AMPARO DEL DECRETO 29-89. Guatemala, Guatemala, Guatemala

- Biagi, Marta. (s.f.) ¿Cómo se redactan los objetivos de una investigación? Consultado el 21 de agosto de 2016 en: http://www.proyectosytesis.com.ar/index.php?martic_id=0000000009&
- Castañeda, J. (25 de Febrero de 2016). Soy 502. Obtenido de Aprueban otros 10 años sin impuestos a maquilas: <http://www.soy502.com/articulo/aprueban-otros-10-anos-sin-impuestos-maquilas>
- Cepal. (2015). La inversión extranjera directa en América Latina y el caribe. Consultado el 18 de septiembre de 2016 en: http://www.obela.org/system/files/IED2015_CEPAL_0.pdf
- Comercio, O. M. (2011). Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI (pág. 7). Ginebra: Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias.
- Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 29-89. Ley de fomento a la actividad exportadora y de maquila. Consultado el 20 de julio de 2016 en: http://www.sice.oas.org/investment/NatLeg/GTM/ActExportMaquila_s.pdf
- Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 19-2016. Ley para la conservación del empleo. Consultado el 20 de julio de 2016 en: http://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/Inversion%20y%20Competencia/decreto_19-2016_publicacion_dca_300316.pdf

- Melero Aguilar, Noelia (2011). El paradigma crítico y los aportes de la investigación acción participativa en la transformación de la realidad social: un análisis desde las Ciencias Sociales. Consultado el 15 de octubre en: http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/21/art_14.pdf
- Ministerio de Economía (2017) Comunicado de Prensa N035-2017 “Más de 60 empresas han buscado la calificación para obtener los beneficios que otorga el Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, dentro del marco del Decreto 19-2016” Consultado el 20 de octubre de 2017 en: <http://www.mineco.gob.gt/node/114>
- Ministerio de Economía (2015) Ley Emergente para la Conservación del Empleo. Consultado el 20 de octubre de 2017 en: <http://www.perspectiva.com.gt/economia/ley-emergente-para-la-conservacion-del-empleo/>
- Morales Jurado, Rodrigo. (2015) Variables que Inciden en la atracción de Inversión Extranjera Directa en Guatemala (Tesis). Universidad Rafael Landívar. Guatemala
- Muestreo. Consultado el 16 de octubre de 2016 en: <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/elmuestreo.pdf>
- Navas Pinto, Adriana Ivette. (2012). “Repercusiones en la Inversión Extranjera con el retiro de los incentivos fiscales de las zonas francas, medida tomada por la Organización Mundial del Comercio –OMC- y que repercusiones ocasionan a las empresas privadas generadoras de ingreso en Guatemala”. Consultado el 10 de octubre de 2016 en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0558.pdf

- Ramírez Hunter, Víctor Hugo. Ministerio de Finanzas Públicas. (2013). Factores determinantes de la inversión extranjera en Guatemala. Consultado el 18 de septiembre de 2016 en: http://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estadisticas/estudios_fiscales/WP01.2013.pdf
- Rayo, Mariano. (2015). “Guatemala tiene dos caminos para cumplir los compromisos en lo que resta de este año”. Prensa Libre. Consultado el 10 de octubre de 2016 en: <http://www.asies.org.gt/guatemala-tiene-dos-caminos-para-cumplir-los-compromisos-en-lo-que-resta-de-este-ano-mariano-rayo/>
- Rodríguez Acosta, M., & Lay, Rolando. (2016). La apuesta de Centroamérica, por la inversión extranjera directa. *Análisis de la Realidad Nacional*, 236-260
- Ruiz, Andrés Fernando. (2001). Tipos de Inversión Extranjera. Consultado el 21 de agosto de 2016 en: <http://www.gestiopolis.com/tipos-inversion-extranjera/>
- Sandi Meza, Vinicio (s.f.). Explicación del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Instituto Centroamericano de Administración Pública. Consultado el 10 de octubre de 2016 en: http://www.caag.org.gt/doc_scan/adm_tlc_311_subvenciones.pdf
- Tanzi, V., & Zee, Howell. (2001). La política tributaria en países en desarrollo. *Temas de Economía*. No.27 FMI.
- UNAM. (s.f.). Métodos de Investigación. Consultado el 15 de octubre de 2016 en: <http://www.psicol.unam.mx/Investigacion2/pdf/METO2F.pdf>

ANEXOS



“ El impacto de la inversión extranjera directa diversificada en Guatemala en el marco del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio ”

La finalidad de la siguiente encuesta es verificar, analizar y tener constancia sobre el conocimiento y el criterio que posee la población abordada sobre el tema del impacto de la Inversión Extranjera Directa en Guatemala en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio, tema considerado como uno de las problemáticas que pueda impedir desarrollo económico del país.

1. ¿Conoce sobre la inversión extranjera directa en Guatemala?

Sí No

2. ¿Considera que la atracción de inversión extranjera a Guatemala debe ser una prioridad del Estado?

Sí No

3. ¿Qué sectores económicos considera deben invertir en Guatemala?

Agrícola Vestuario y Textil Servicios (Call Center)

Industrial Otro

4. ¿Cree que actualmente Guatemala tiene un ambiente apropiado para la atracción de inversión extranjera directa diversificada?

Sí No

5. ¿Es necesario que Guatemala otorgue incentivos fiscales para la atracción de inversión extranjera directa diversificada?

Sí No

6. ¿Qué aspectos debería ofrecer Guatemala para la atracción de inversión extranjera directa diversificada?

Incentivos Fiscales	<input type="checkbox"/>	Certeza Jurídica	<input type="checkbox"/>
Protección de Propiedad Intelectual	<input type="checkbox"/>	Seguridad	<input type="checkbox"/>
Procesos Aduaneros Agiles	<input type="checkbox"/>	Estabilidad Política	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>		

7. ¿Conoce del Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la Organización Mundial del Comercio?

Sí No

8. Del acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias se deriva la aprobación del Decreto No. 19-2016, Ley emergente para la conservación del empleo. ¿Conoce sobre esta ley?

Sí No

9. ¿Está de acuerdo con que los únicos sectores beneficiados con incentivos fiscales sean el de vestuarios y textiles y el de telecomunicaciones (Call Center)?

Sí No

10. ¿Cómo califica el papel de la Organización Mundial del Comercio en el desarrollo económico y comercial de Guatemala?

Excelente	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>
Malo	<input type="checkbox"/>	Sin Opinión	<input type="checkbox"/>		